

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCION No. DEIA- RE-010-2025
De 26 de Mayo de 2025

Por la cual se admite la solicitud retiro del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado **CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE**, cuyo promotor es el **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 23 de octubre de 2024 el **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**, asociación accidental, conformada por las sociedades **CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LTD** y **CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD**, según Escritura Pública No. 10,378 de 28 de septiembre de 2018 y Escritura Pública No. 8,164 de 19 de abril de 2023, cuyo representante legal es el señor YUE LI, varón, de nacionalidad china, con pasaporte No. PE2190868, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado **CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE**, ubicado en el sector de Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de **GRUPO MORPHO, S.A., ALICIA VILLALOBOS, JORGE FAISAL, OLGA BATISTA y ARANTXA RODRIGUEZ**, persona jurídica y naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resoluciones:IRC-005-2015, IRC-098-2008, IRC-018-2007, IRC-070-2021 e IRC-072-2020 respectivamente;

Que el 6 de marzo de 2025, la licenciada **KAREN DESIRE SALCEDO**, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**, atendiendo poder especial otorgado, presentó solicitud de desistimiento y retiro del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado **CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE** (v. fs. 134-135);

Que en tal sentido, resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 70 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado el Decreto Ejecutivo No. 2 de 2024 el cual establece lo siguiente:

“Artículo 70. El retiro del Estudio de Impacto Ambiental por parte del promotor una vez iniciado el proceso de evaluación, sólo será posible antes de la emisión del informe técnico de evaluación, esto será formalizado mediante resolución en donde se deje constancia de este hecho y se dé por concluido el proceso de evaluación ordenándose su archivo”.

Que considerando lo antes expuesto, es oportuno referirnos al contenido del artículo 115 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, el cual dispone lo siguiente:

“Artículo 115. Cuando el Promotor retire el Estudio de Impacto Ambiental del proceso de evaluación y decida presentar nuevamente el Estudio de Impacto Ambiental, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación.”

Que de la norma precitada se desprende que la misma establece la posibilidad de que el Promotor pueda presentar nuevamente la solicitud objeto de estudio para nuevos trámites, lo cual nos lleva a la devolución de los documentos presentados para la evaluación de lo solicitado;

Que toda vez que la norma de procedimiento especial, no establece el trámite a seguir para realizar la devolución o entrega de documentación, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la

Ley 38 de 31 de julio de 2000 “Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales”, la cual dice:

“Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley”.

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley 38 de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma la cual dice:

“Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial. Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos.”

Que en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial dispone, entre otras cosas, que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluída la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha y establece reglas para esto, por lo que en el respectivo lugar del expediente se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original;

Ahora bien, ha quedado clara la intención del peticionario de dar por terminado el proceso en el cual aún no existe pronunciamiento o resolución de fondo, toda vez que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE**, aún se encontraba en etapa de evaluación;

Que por todo lo antes expuesto, es evidente que en el momento en que se presentó la solicitud de retiro del EsIA, el proceso de evaluación no contaba con la emisión del Informe Técnico de Evaluación, por lo que, en el presente caso, se cumple con el presupuesto establecido en la norma;

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de **RETIRO** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE**, cuyo promotor es la sociedad **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**.

Artículo 2. REMITIR a la Secretaría General del Ministerio de Ambiente el documento original del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE**, cuyo promotor es la sociedad **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO**

PUENTE, con la copia impresa de éste para su debida autenticación, la cual reposará en los archivos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ORDENAR la entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE**, a la sociedad **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**, quien deberá dejar una copia impresa y una digital de la referido Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal o apoderado legal de la sociedad **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**.

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**, que en contra de la presente Resolución podrá interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

Artículo 6. ADVERTIR a la sociedad **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**, que se da por concluido el presente proceso y en consecuencia se **ORDENA** su archivo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2014; Ley 38 del 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024; Código Judicial de la República de Panamá y demás normas complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiseis 26 días del mes de mayo de dos veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS NAVARRO
Ministro de Ambiente

 MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De <u>Resolución RE-010-2025</u>	
Fecha <u>23/04/2025</u>	Hora <u>3:30 pm</u>
Notificador <u>Sayuris Olave</u>	
Notificado <u>[Firma]</u>	

Graciela Palacios S.
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

 MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

Quien suscribe, **KAREN DESIRE SALCEDO SAINZ**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal **N° 8-728-257**, abogada de profesión, con número de idoneidad profesional No.7523 localizable al correo electrónico karen@cfbpc.com, teléfono 63204231 en calidad de apoderada legal del **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**, consorcio compuesto por las sociedades **CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY, LTD (CCCC)** sociedad extranjera debidamente organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República Popular de China, debidamente inscrita en el Folio 155642334 (SE) del Registro Público de Panamá, y la sociedad **CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD, (CHEC)**, sociedad extranjera debidamente organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República Popular de China, debidamente inscrita en el Folio 1330 (SE) del Registro Público de Panamá, concurrimos ante su despacho con nuestro acostumbrado respeto, a fin de notificarme de la Resolución de retiro a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado **"CAMPAMENTO FIGALI-LADO OESTE"**. cuyo promotor es **CONSORCIO PANAMA CUARTO PUENTE**.

Panamá 23 de abril de 2025


Karen D. Salcedo Sainz
Apoderada Legal

Magistra Karen Desire Salcedo Sainz
Cedúla: 8-728-257
Idoneidad: 7523 - CSJ
Idoneidad: 1198 Mediadora-Conciliadora

		MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Por:	<i>Sainz</i>	
Fecha:	<i>23/04/2025</i>	
Hora:	<i>3:30 pm</i>	

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Karen Desire
Salcedo Sainz**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 13-JUN-1979
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F
EXPEDIDA: 10-JUL-2018

TIPO DE SANGRE: B+
EXPIRA: 10-JUL-2028

8-728-257

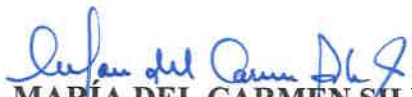
Karen Salcedo Sainz

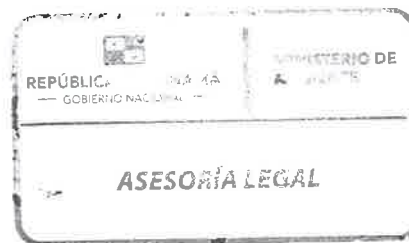


OFICINA DE ASESORIA LEGAL

MEMORANDO OAL No. 0469-2025

Para: GISELA RIVERA
Secretaria General

De: 
MARÍA DEL CARMEN SILVEIRA
Jefa de Asesoría Legal



Asunto: CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE

Fecha: 20 de marzo de 2025.

Por este medio remitimos para los trámites de revisión y firma la Resolución “Por la cual se admite la solicitud retiro del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado **CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE**, cuyo promotor es el **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE.**”, procedente de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Adjuntamos expediente administrativo DEIA-II-F-080-2024 (I tomo con 135 fojas útiles).

Atentamente,

MCS/jla 

Adjunto lo indicado.

MIN. DE AMBIENTE

SECRETARIA GENERAL

2025 MAR 20 2:17PM



R.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEIA-136-2025

PARA: **MARÍA DEL CARMEN SILVERA**
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

DE: *Graciela Palacios*
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Expediente para revisión

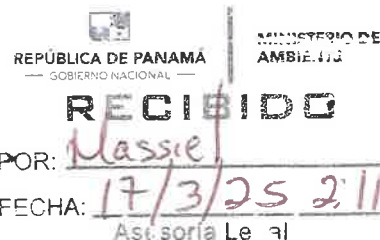


FECHA: 17 de marzo de 2025

Remito para su revisión correspondiente, expedientes administrativos detallados a continuación:

1. Expediente DEIA-II-F-080-2024 (I tomo-135 fojas) que contiene la solicitud de Retiro del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, correspondiente al proyecto "CAMPAMENTO FIGALI-LADO OESTE", promotor CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE.
2. Expediente DEIA-II-F-126-2019 (IX tomo-849 fojas) que contiene la solicitud de retiro de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, correspondiente al proyecto "VISTA AZUL", promotor EMPRESA E INVERSIONES ARANGO, S.A.

GPS/sa



AB



SE PRESENTA DESISTIMIENTO

HONORABLE SENOR DIRECTOR DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

Quien suscribe, **KAREN DESIRE SALCEDO SAINZ**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal **N° 8-728-257**, abogada de profesión, con número de idoneidad profesional No.7523 localizable al correo electrónico karen@cfbpc.com, localizable al teléfono 63204231 apoderada legal del **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**, consorcio compuesto por las sociedades **CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY, LTD (CCCC)** sociedad extranjera debidamente organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República Popular de China, debidamente inscrita en el Folio 155642334 (SE) del Registro Público de Panamá, y la sociedad **CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD, (CHEC)**, sociedad extranjera debidamente organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República Popular de China, debidamente inscrita en el Folio 1330 (SE) del Registro Público de Panamá, por este medio presentamos el desistimiento y retiro del Estudio de **IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DEL CAMPAMENTO FIGALI AMADOR - LADO ESTE** a nombre del **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**

Panamá, 28 de febrero de 2025


KAREN DESIRE SALCEDO
ABOGADA

Magistra Karen Desire Salcedo Sainz
Cédula: 8-728-257
Idoneidad: 7523 - CSJ
Idoneidad: 1198 Mediadora-Conciliadora



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBO

Por: 

Fecha: 10/3/2025

Hora: 11:00 am

PODER ESPECIAL

**SEÑOR DIRECTOR DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE
AMBIENTE, E.S.D.**

Quien suscribe, **YUE LI**, varón, de nacionalidad china, mayor de edad, portador del pasaporte No. PE2190868, con domicilio en domicilio en Edificio 910, Calle Martinica, La Boca, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, en mi condición de representante legal conforme a la Enmienda Número , debidamente inscrito a la Escritura Pública 8,164 del 19 de abril de 2022 de la Notaria Octava del Circuito de Panamá del **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**, consorcio compuesto por las sociedades **CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY, LTD (CCCC)** sociedad extranjera debidamente organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República Popular de China, debidamente inscrita en el Folio 155642334 (SE) del Registro Público de Panamá, y la sociedad **CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD, (CHEC)**, sociedad extranjera debidamente organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República Popular de China, debidamente inscrita en el Folio 1330 (SE) del Registro Público de Panamá, concurrimos ante su despacho con nuestro acostumbrado respeto, a fin de otorgar poder especial a las licenciadas **KAREN DESIRE SALCEDO SAINZ**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal N° 8-728-257, abogada de profesión, con número de idoneidad profesional No.7523 localizable al correo electrónico karen@cfbpc.com, teléfono 63204231 y a la Licenciada **JENNIFER DENISSE CROSTON GARDELLINI**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-737-166, con idoneidad profesional No.7946, localizable al correo electrónico croston@chec.bj.cn, teléfono 6672-9325, ambas con domicilio en el domicilio en Edificio 910, Calle Martinica, La Boca, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, acudimos ante su despacho con mi formal y habitual respeto, a fin de solicitar el desistimiento y retiro del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL- CATEGORÍA II DEL CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE A NOMBRE DEL CONSORCIO PANAMA CUARTO PUENTE**.

Las Licenciadas **SALCEDO SAINZ** y **CROSTON GARDELLINI**, quedan ampliamente facultadas para presentar, desistir, recibir, sustituir, transigir, allanarse, solicitar, reasumir, al igual que para realizar todas las diligencias y gestiones, recursos, incidentes, acciones, excepciones y defensas legales que estime convenientes para el mejor ejercicio del presente poder. Panamá a fecha de su presentación.

OTORGO EL PODER



YUE LI
Pasaporte No. PE2190868



 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: _____	
Fecha: _____	
Hora: _____	

Yo, **Jorge Eliezer Gantes Singh**, Notario Público primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-509-985
CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s), ante mi y los testigos que suscriben, por tanto, sus firmas son auténticas.
Fdo. Notario: Panamá: **27 FEB 2025**
Testigo: _____ Testigo: _____
Jorge Eliezer Gantes Singh
Notario Público Primero

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
MEMORANDO
DRPM-450-2024

PARA: GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: EDGAR R. NATERON N.
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

ASUNTO: EsIA, Cat. II, el Proyecto “CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE”

FECHA: 17 de diciembre de 2024.

Por este medio, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de esta Regional (SEIA), recibe los memorando -DEIA-0766-0111-2024 del 01 de noviembre de 2024, para que emita criterio técnico al estudio de impacto ambiental categoría II del proyecto “CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE” promovido por **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**.

Se adjunta los siguientes informes:

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental:	Informe Técnico de Inspección DRPM-SEIA-No. 012-17-12-2024.
Sección Operativa de Seguridad Hídrica	Informe Técnico de Inspección DRPM-SOSH-091-2024
Sección Forestal	Informe Técnico de Inspección 055-2024

Sin otro particular,

C.C. Expedient

RECEIVED stamp from the Dirección Regional de Panamá Metropolitana, Ministerio de Ambiente. The stamp includes the text: REPÚBLICA DE PANAMÁ, GOBIERNO NACIONAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA, MINISTERIO DE AMBIENTE, and a handwritten signature and date: 23/12/2024, 12:06 pm.

Handwritten initials and date: EN/JC/mm, 21/12/24.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DRPM-SEIA-No. 012-17-12-2024.

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	“CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE”	
PROMOTOR:	CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE	
CATEGORÍA:	II	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.	
FECHA DE INFORME:	17 DE DICIEMBRE DE 2024	
EXPEDIENTE DRPM:	DRPM-II-F-009-2024	
EXPEDIENTE DEIA:	DEIA-II-F-013-2024	
PARTICIPANTES	NOMBRE	ORGANIZACIÓN / INSTITUCIÓN
	Karen Salcedo	Promotora CPCP
	Juan Carlos Romero	Promotora CPCP
	Gehovelle D. Grau	Promotora CPCP
	Alicia Villalobos	Consultora ambiental
	Manrique Chavarria	Consultora ambiental
	Roció Ramírez	ARAP
	Carmen Vargas	MIVIOT
	Maysiris Menchaca	Mi ambiente- DRPM- Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
	Carlos Guerrero	Mi ambiente- DRPM- Sección de Forestal

II. ANTECEDENTE

En fecha 01 de noviembre de 2024, se recibe en la Dirección Regional del Panamá Metropolitana del Ministerio del Ambiente, el Memorando-DEIA-0766-0111-2024 del 01 de noviembre de 2024; a través del cual la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, realiza envío del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE**”, promovido por **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**; con el objetivo que se emita criterio técnico referentes al mismo.

En fecha 20 de noviembre de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emite las notas DRPM-951-2024, DRPM-952-2024, DRPM-953-2024, DRPM-954-024 DRPM-955-2024, DRPM-956-2024, DRPM-957-2024, DRPM-958-2024, DRPM-959-2024, DRPM-960-2024 ; también los memorando DRPM-SEIA-148-2024 y DRPM-SEIA-149-2024, a través de la cuales les extendió respectivamente la invitación a la participación de la inspección técnica ocular para el día 26 de noviembre de 2024, al polígono propuesto del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II proyecto denominado “**CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE**” cuyo promotor **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**; y las Unidades Sectoriales Ambientales (UAS) las cuales son:

Dirección de Unidad Ambiental del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Dirección de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura (Mi Cultura), Dirección de la Unidad Ambiental del Ministerio de Obras Públicas (MOP), Sub Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud (MINSa), Dirección de Unidad

Ambiental del Instituto Nacional de Alcantarillados (IDAA), Dirección de la Unidad Ambiental del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Autoridad de los Recursos Acuáticos (ARAP), Autoridad Marítima de Panamá (AMP), Dirección de Gestión Ambiental del Municipio de Panamá, al promotor, la Sección de Forestal y de la Sección de Seguridad Hídrica de esta Regional.

III. OBJETIVO

Realizar inspección técnica ocular al área propuesta para el desarrollo del proyecto a fin de determinar si las características descritas para los ambientes físicos, biológicos, socioeconómicos referidas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto denominado **"CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE"**, guardan correlación con las características observadas en campo.

IV. METODOLOGÍA

Consiste en la evaluación y análisis de la información plasmada en el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, presentado por el promotor **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**; donde primeramente se realiza una inspección ocular al área propuesta, posterior se confecciona un informe técnico de inspección de los aspectos observado en campo y descrito en el documento del estudio de impacto ambiental, presentado para la solicitud de la viabilidad ambiental.

V. DATOS GENERALES

Breve descripción del proyecto:

Que de acuerdo la documentación aportada y complementaria por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto consiste:

El proyecto **CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE**, consta de la adecuación de un globo de terreno para la instalación de una planta de prefabricados, planta de trituración, una planta de refuerzo y planta de concreto; habilitar áreas para: almacenamiento de materiales, laboratorio de calidad, agregados, oficinas, baños.

Las principales actividades proyecto serán:

- Producir concreto fresco y posteriormente transportarlo, para su colocación en los diferentes elementos estructurales del puente, tales como: fundaciones, pilas, torres, entre otros.
- Prefabricar las jaulas de refuerzo que serán instaladas en los diferentes elementos estructurales.
- Prefabricar las dovelas de concreto que serán instaladas en el viaducto de acceso.
- Planta de trituración de mineral de roca.

El proyecto será desarrollado sobre una superficie de $6\text{Ha} + 2,242.69\text{ m}^2$, ubicados en un relleno existente presente en el sector Amador. Para el uso de este relleno, se cuenta con la Resolución ADM-P No. 009-2024, donde la Autoridad Marítima de Panamá (AMP) concede prórroga del permiso provisional otorgado a favor de **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**, sobre un área de $5\text{ ha} + 5,174.89\text{ m}^2$ (conformada por un polígono A, B y C), para que sea utilizado como campo de acopio y prefabricación de vigas de cajón de hormigón para la construcción del proyecto "Cuarto puente sobre el Canal de Panamá". Y mediante solicitud S/N la empresa promotora solicita a AMP la incorporación del polígono E contemplada en el plano P4B-PRD-D290-PN-CPCP-DRA-E-0035 en la Resolución ADMP- No.009-2024, la cual se utilizará como campo de acopio y prefabricación de vigas de cajón hormigón para la construcción del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá.

VI. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA INSPECCIÓN OCULAR:

Detalles de la inspección:

El día miércoles 26 de noviembre de 2024, siendo las 10:06 a.m. nos apersonamos al lugar propuesto para el desarrollo del futuro proyecto, denominado **CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE**, estudio de impacto ambiental categoría II, a fin de realizar inspección técnica ocular del área.

En el lugar fuimos atendidos por personal del equipo consultor del EsIA, por personal técnico y consultor del proyecto, se les informó el motivo de nuestra visita y seguidamente procedimos a realizar un recorrido perimetral por el polígono, donde se desarrollará el proyecto.

Durante la inspección se realizaron actividades tales como: toma de fotografías, lista de asistencia de los participantes, observación y verificación de aspectos físicos, biológicos, socio-económicos propios de la zona.

Para llegar al sitio a inspeccionar, localizado en el corregimiento de Ancón, nos dirigimos por la Vía Amador, la cual se encuentra conectada al viaducto Torrijos Carter mismo que se conecta con la Cinta Costera; y por otro lado la Vía Amador se conecta a la Avenida Arnulfo Madrid y la Avenida de los Mártires.

Aspectos ambientales observados durante el recorrido:

Aspectos físicos:

Topografía: El terreno inspeccionado, cuenta con topografía plana y compactada, debido que la zona es relleno.

Aguas superficiales: En el recorrido se observó dentro de los previos canales pluviales y también un cuerpo de agua debido a la cercanía de la costa de mar y la regeneración de la vegetación. En el recorrido se nos informe que el cuerpo de agua es conformado por los trabajos anteriores de relleno y para el flujo de las aguas que desembocan al mar.

Calidad del Aire: El área se ubica en una zona comercial y turística donde ha movimiento de vehículos y personas que visitan a Amador. Por la cercanía a la costa marina hay presencia de brisas y vientos.

Ruido: El ruido que se percibió fue de los vehículos, por la cercanía de la vía principal de Amador.

Aspectos Biológicos:

Flora: Se observó en algunas zona especies de gramíneas, arbustos y árboles aislados como Guarumo y Leucaena.

Fauna: Durante el recorrido no se observó fauna silvestre dentro del polígono propuesto. Sin embargo como colinda con costa de mar es probablemente exista especie de fauna acuática en estas zonas colindantes.

Aspectos Socioeconómicos: El proyecto se ubica en la zona turística del Causeway de Amador. En una zona latamente comercial y turística.

VII. CONCLUSIÓN:

El área propuesta para el desarrollo del proyecto guarda relación con las características descritas para los ambientes físicos, biológicos y socioeconómicos, referidas en el Estudio

de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto denominado “CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE”.

VIII. RECOMENDACIONES:

Luego de la inspección ocular realizada al área correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado “CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE”, continuar con el proceso evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental presentado, cumpliendo con las normativas y leyes ambientales vigentes.


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MAYSIRIS Y. MENCHACAA.
ING. EN MANEJO DE
CUENCAS Y AMBIENTE
IDONEIDAD: 8.238-15 *
MAYSIRIS MENCHACA
Técnico Evaluador


JHOELY CUEVAS
Jefa de la Sección Evaluación de Impacto
Ambiental


EDGAR R. NATERON N.
Director Regional, encargado

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
EDGAR RICARDO NATERON NUÑEZ
ING. EN C. AMBIENTALES
GENE M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 3.454-99-MDB *

ANEXO FOTOGRAFICOS

	
Figura N°.1: Recorrido del personal técnico de la Dirección Regional Panamá Metropolitana. También se pudo observar maquinarias pesadas en el lugar, por concesiones anteriores dadas por la AMP.	Figura N°.2: Se observó que el tipo de topografía es plana y el suelo impactado y desnudos, debido que es una zona de relleno.
	
Figura N°.3: Se observa colindante en la zona sur del polígono del proyecto, proyectos que cuentan con sus propias concesiones por la AMP.	Figura N°.4: Se muestra zona colindante este misma conformada por costa de mar y árboles en hileras.



Figura No.5: Se muestra vegetación existente en la zona norte del polígono del proyecto, conformada por árboles de especie de Leucaena y Guarumo.



Figura No.6: Para el ambiente hídrico, se pudo observar en la sección norte del polígono un cuerpo de agua que discurre hacia la desde el polígono a l mar. Mostraba un color oscuro verdoso.



Figura No.7: Se muestra en la imagen fotográfica, un canal pluvial dentro del polígono, para el desagüe de las aguas pluviales existente en la zona, producidas propias de las precipitaciones.



Figura No.8: Se evidencia el área a desarrollar que es una zona de relleno para la instalación de campamento temporal.

MEMORANDO
DICOMAR-128-2024

PARA: **GRACIELA PALACIOS S.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
DIGNA BARSALLO
Directora de Costas y Mares, encargada

ASUNTO: Remisión de Informe Técnico DICOMAR-123-2024

FECHA: 16 de diciembre de 2024

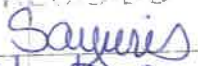


Por este medio remitimos Informe Técnico DICOMAR No.123-2024, dando respuesta al Memorando-DEEIA-0769-0111-2024, en donde se solicita evaluación y comentarios, relacionado al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado “CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE”, presentado por CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE, a desarrollarse en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, en la provincia de Panamá.

Sin otro particular y agradeciendo al presente.

DB/nt

Adjunto: Informe técnico DICOMAR-123-2024.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	
Fecha	18/12/2024
	10:43 am

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

INFORME TÉCNICO DICOMAR 123-2024

Evaluación del EsIA Categoría II “CAMPAMENTO FIGALI - LADO ESTE”

Referencia de Memorando:	DEEIA-0766-0111-2024
Ubicación del proyecto:	Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá
Promotor:	CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE
N° de Expediente	DEIA-II-F-080-2024
Técnico evaluador	Iris Vargas Miller
Fecha de elaboración	04 de diciembre de 2024

Objetivo

Realizar la evaluación y emitir comentarios del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II “CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE” promovido por **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**.

Metodología (usada para la evaluación del EIA)

Análisis de la información técnica presentada en el EsIA, tomando en consideración la competencia de la Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente.

Aspectos Generales del Proyecto

De acuerdo al EsIA, el proyecto será un complemento clave de la logística para el desarrollo del proyecto “Cuarto Puesto sobre el Canal de Panamá”, y consistirá en la adecuación de un relleno existente (remoción de vegetación y limpieza) en el sector de Amador de aproximadamente 6.2242 hectáreas.

El proyecto se desarrollará en cuatro polígonos A, B, C y E. Los polígonos A, B y C cuentan con una prórroga del permiso provisional de uso por parte de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP). El polígono E se incorpora a la concesión a través de una solicitud de la empresa a la AMP. Cabe destacar que el polígono C está constituido de Fondo de Mar.

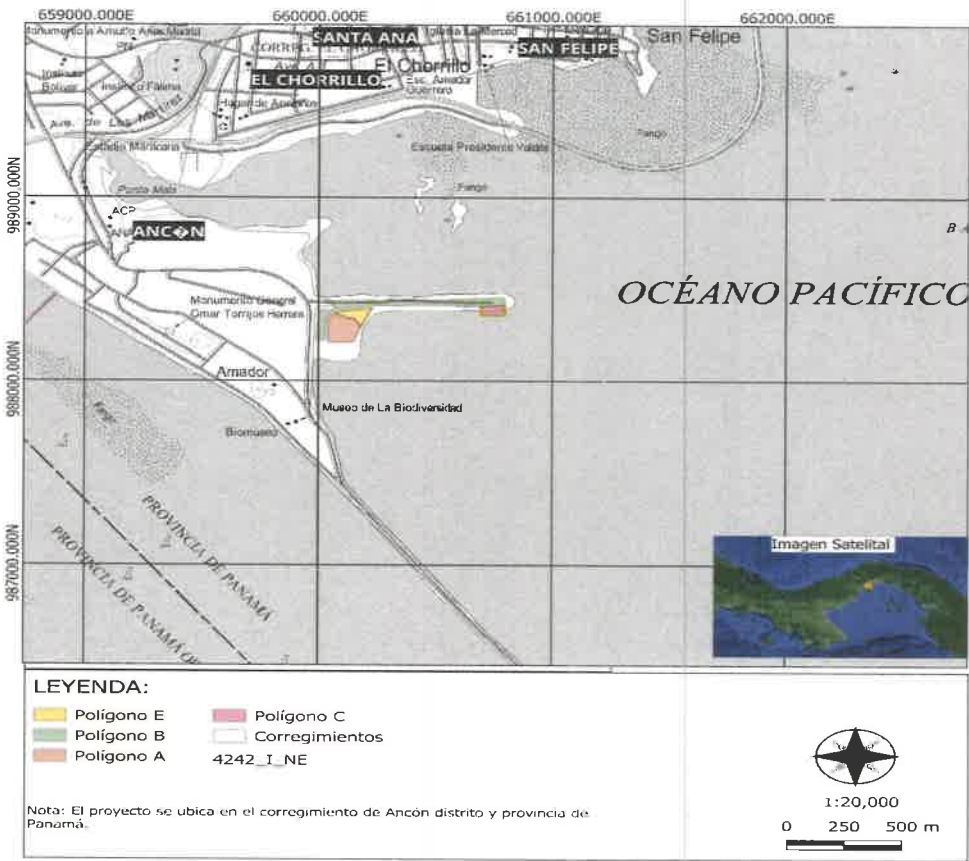


Figura No. 1- Mapa de ubicación del sitio del proyecto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Según el EsIA, el principal objetivo del proyecto es llevar a cabo exitosamente la instalación y operación de la planta de prefabricados de vigas de cajón de hormigón y campo de acopio para la construcción del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá, de manera sostenible con el ambiente y su entorno. Se pretende instalar:

- Una planta de prefabricados
- Una planta de refuerzo
- Una planta de trituración de roca
- Una planta de triturados
- Una planta de concreto
- Una planta de tratamiento de aguas residuales
- Habilitación de áreas para el almacenamiento de materiales, laboratorio de calidad, agregados
- Oficinas y baños, y
- Acondicionamiento de vías de acceso y comunicación



Vista de las instalaciones y vegetación existente en el sitio del proyecto

El sitio del proyecto se ubica en un relleno de fondo de mar con un nivel muy alto a la susceptibilidad a deslizamiento. Mantiene estructuras como depósitos, cunetas, contenedores, módulos y tuberías. No cuenta fuente hídrica superficial. Presenta una vegetación herbácea compuesta principalmente de *Leucaena leucocephala* (Leucaena), y árboles dispersos de *Cecropia peltata* (Guarumo), *Terminalia catappa* (almendro) y *Ochroma pyramidale* (Balso). Además, mantiene una franja de **mangle blanco** (*Laguncularia racemosa*), ubicado en el polígono B.

El proyecto tiene una duración estipulada de 48 meses y el monto global de inversión será de B/.2,614,299.00

Aspectos técnicos y consideraciones

A continuación, se presentan las observaciones técnicas del EsIA relacionado al recurso marino y costero:

- **Polígono C**
En cuanto al Uso de Suelo o Esquema de Ordenamiento Territorial del sitio del proyecto (págs. 70 y 404), no se indica con claridad que el polígono C corresponde a 5,337.35 m² de **Fondo de Mar**. Ni se indica el uso de este polígono en el desarrollo del proyecto.
- **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales**
En las páginas 44, 56, 67, 424 y 425, se menciona la instalación de una planta de tratamiento de aguas residuales. En este sentido, se menciona la utilización de un biodigestor tipo “holding tank” para el tratamiento de estas aguas, creando dudas sobre este método utilizado para el tratamiento de las aguas residuales. Tampoco se indica claramente, donde se ubicará dicha planta de tratamiento, sus dimensiones, ni el lugar del vertido de las aguas tratadas.
- **Taller mecánico e industrial y tanque de almacenamiento de combustible**
En la página 50, no se detalla la ubicación y cómo funcionará el taller mecánico e industrial donde se ejecutarán trabajos menores de fabricación y reparación de piezas metálicas. Tampoco se indica donde se ubicará el tanque de almacenamiento de combustible, ni cómo se gestionará ambientalmente el consumo de energía.
- **Manejo de aguas residuales industriales**
En este apartado, específicamente en las páginas 67 y 68, no queda claro ¿cómo se realizará el manejo de las aguas residuales industriales proveniente del proceso de la planta de concreto, específicamente las tinas de sedimentación? ¿Dónde estarán ubicadas, sus dimensiones, la periodicidad del retiro de los sólidos y cuál será el lugar de vertido autorizado? ¿Dónde se ubicará el tanque que almacenará el agua tratada de la planta de concreto y que

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

técnica utilizarán para recircular el agua para el lavado de galas u ollas, tal cual como se indica en el EsIA?

- **Sedimentos Marinos**

En la página 96, solo se muestran los resultados del monitoreo de la calidad de sedimentos, y no así el análisis de los sedimentos marinos tales como lodo, arena, grava y otros.

- **Franja de Mangle Blanco**

En la página 131, se indica que existe una franja de mangle blanco paralelo al polígono B. Sin embargo, no se identifica claramente su ubicación, ni la cantidad, calidad y crecimiento del manglar.

- **Humedecimiento de la superficie sin vegetación**

Para el humedecimiento de la superficie sin vegetación dentro del proyecto (pág. 289), se menciona la utilización de agua. Es importante que se señale la fuente de agua que se utilizará para este control de calidad de aire, ya sea de fuente hídrica superficial o agua de mar. En ambos casos, se deberá solicitar permiso temporal de uso de agua.

Análisis Técnico

Atendiendo al componente marino y costero que incide sobre el desarrollo del proyecto, presentamos nuestros aspectos técnicos y consideraciones al respecto:

- Se requiere definir ¿cuál será el uso del polígono C (Fondo de Mar) dentro del desarrollo del proyecto, y corregir en el apartado de Uso de Suelo o Esquema de Ordenamiento Territorial del proyecto. Presentar estudio de fauna y flora acuática del sitio, además del análisis de sedimento de fondo de mar (aportando las imágenes georeferenciadas de los lugares que se realizaron las inmersiones) para respaldar este inventario.
- Aclarar la técnica o planta de tratamiento de las aguas residuales, indicar la ubicación de esta, cuando y donde se realizará el vertido de las aguas ya tratadas.
- Indicar la ubicación del taller mecánico e industrial y del tanque de almacenamiento, además de detallar cómo se gestionará ambientalmente el consumo del recurso energía y el vertido de contaminantes a los recursos de agua y suelo.
- Aclarar ¿cómo se realizará el manejo de las aguas residuales industriales proveniente del proceso de la planta de concreto, específicamente las tinajas de sedimentación? ¿Dónde estarán ubicadas estas tinajas de sedimentación, sus dimensiones, la periodicidad del retiro de los sólidos y cuál será el lugar de vertido autorizado? ¿Dónde se ubicará el tanque que almacenará el agua tratada de la planta de concreto y que técnica utilizarán para recircular el agua para el lavado de galas u ollas, tal cual como se indica en el EsIA?
- Corregir el inventario de flora mediante un mapa incluyendo coordenadas UTM WGS-84 señalando su ubicación e indicando si se verá afectado o no por parte del proyecto del parche de manglar.
- Señalar la fuente de agua que se utilizará para este control de calidad de aire, ya sea de fuente hídrica superficial o agua de mar. En ambos casos, se deberá solicitar permiso temporal de uso de agua.

A continuación, se presentan otras observaciones técnicas del EsIA:

- En la página 37, no se indican cuáles son las infraestructuras que se retirarán y que tipo de métodos utilizarán, según las características de la infraestructura. Por ejemplo, si el retiro será por demolición, *in situ* o desmontaje para su posterior aprovechamiento.
- En la página 37, se menciona que se construirán oficinas para el personal técnico y administrativo del proyecto y que las oficinas serán de tipo contenedor prefabricado. Mientras que en la página 44, se indican que se habilitará un área de 2,000 m² para la instalación de oficinas con paredes de concreto.

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

- La página 44 genera varias interrogantes: ¿En qué consiste las actividades de la planta de triturado y las actividades de construcción de la cimentación para la instalación de la planta de prefabricados? ¿Cómo se realizará el acondicionamiento de las vías de acceso y comunicación? ¿Cómo se realizará la transportación de los materiales de segregados? ¿Qué ruta utilizarán, acuática o terrestre?
- En la página 63, el cronograma de ejecución del proyecto, en la sección de operación del proyecto, no define las actividades o acciones que se desarrollarán en esta fase. Sólo repite las mismas acciones de la fase de planificación. Aclarar si el periodo de operación de la planta de prefabricado es de 32 meses o de 34 meses.

Legislación Aplicable

- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá.
- Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, "Que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y dictan otras disposiciones.
- Ley 365 del 6 de febrero de 2023, que modifica la ley 13 de mayo de 2015 «Que establece el Corredor Marino de Panamá»
- Resolución DM-0657-2016, de viernes 16 de diciembre de 2016, por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de panamá, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 14 de 18 de mayo de 2007, "Que adiciona un Título, denominado Delitos Contra el Ambiente y Ordenamiento Territorial, al Libro II de Código Penal y dicta otras disposiciones"
- Decreto Ejecutivo No. 15 de 3 de julio de 2007, "Por la cual se adoptan medidas de urgencia en la industria de la Construcción con el objeto de reducir la incidencia de accidentes de trabajo"

Conclusiones

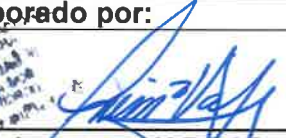
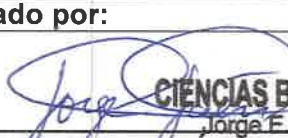
Luego de evaluar los aspectos técnicos descritos en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II "CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE" promovido por **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**, se concluye que, para continuar con el proceso de evaluación se requiere que el promotor presente las respectivas aclaraciones, correcciones e inclusión de información sobre:

- Determinar la fuente de agua y volumen a emplear para actividad para mitigar el control de calidad de aire.
- Presentar el inventario de flora y fauna del polígono C de fondo de mar que se requiere emplear, respaldado mediante coordenadas UTM WGS-84.
- Definir la manera de cómo se va a realizar el tratamiento de aguas residuales domésticas del proyecto.
- Indicar ubicación del taller mecánico e industrial y del tanque de almacenamiento.
- Definir la manera de cómo se va a realizar el tratamiento de aguas residuales industriales.
- Corregir el inventario de flora mediante un mapa incluyendo coordenadas UTM WGS-84 señalando su ubicación e indicando si se verá afectado o no por parte del proyecto del parche de manglar.

Recomendación

- Realizar inspección técnica de campo al área propuesta para el desarrollo del proyecto una vez se aporte esta información requerida.

Firmas

Elaborado por:	Revisado por:
 Ing. IRIS VARGAS MILLER Técnica del Depto. Ordenamiento de Costas y Mares C.I. 4,423-01	 Jorge E. Jaén B. Jorge E. JAÉN B. Jefe de Depto. Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares CTCB N° 269-2014
Visto Bueno	
 DIGNA BARSALLO Directora de Costas y Mares, encargada	

Por: [Firma]
Fecha: 10/12/2024
Hora: 03:42 pm

MEMORANDO – DIAM – 1799 – 2024

PARA: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: DIEGO FABREGA PERSCKY
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 12 de noviembre de 2024

En atención al memorando DEEIA-0766-0111-2024, donde solicita generar una cartografía que permita determinar: la ubicación del proyecto, correspondientes al EsIA categoría II, denominado: “CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE”, cuyo promotor es CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE, la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Topografía, Áreas Protegidas e Imagen de Satélite, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Datos puntuales	Recorrido marino-costero
	Recorrido área de influencia
	Sedimentos marinos
	Agua marina
	Aire-ruido-vibraciones
	Calidad de suelo
	Fitoplancton
	Itioplancton
	Zooplancton
	Medusa
	Borriguero
	Caracara cabeciamarilla
	Cormorán neotropical
	Gallinazos cabecinegro
	Gaviota reidora
	Negros coligrande
	Tamborín
	Tángaras azulejas
	Arboles dispersos
	Balso
	Palma Real
Polígono A	1 ha + 6,944.29 m ² ✓
Polígono B	3 ha + 2,893.26 m ² ✓
Polígono C	0 ha + 5,337.36 m ² ✓
Polígono E	0 ha + 7,067.80 m ² ✓
EsIA Categoría I	9 ha + 4,007.55 m ²
Cobertura boscosa y uso de suelo 2021	Área poblado y Superficie de agua

120

Cuenca Hidrográfica	N°142, Ríos entre el Caimito y el Juan Díaz ✓
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	El proyecto se ubica fuera del límite del Sistema Nacional de Áreas Protegidas ✓
Uso propuesto Ley 21	Centro urbano ✓
Capacidad agrológica de los suelos	Tipo: IV ✓
División Política Administrativa	Provincia: Panamá ✓
	Distrito: Panamá ✓
	Corregimiento: Ancón ✓

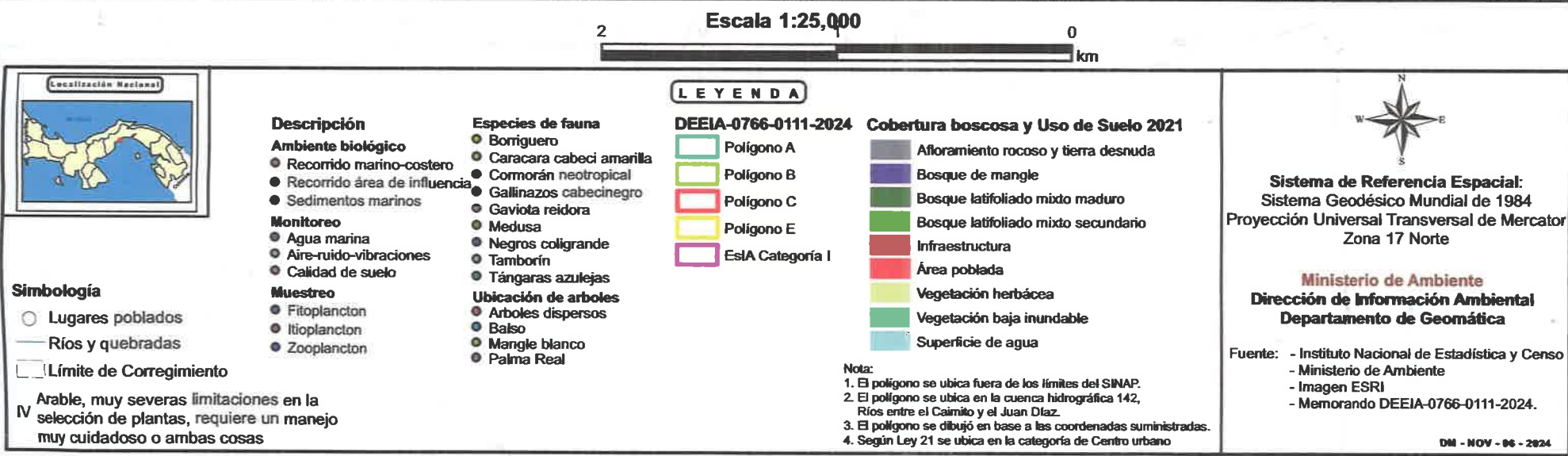
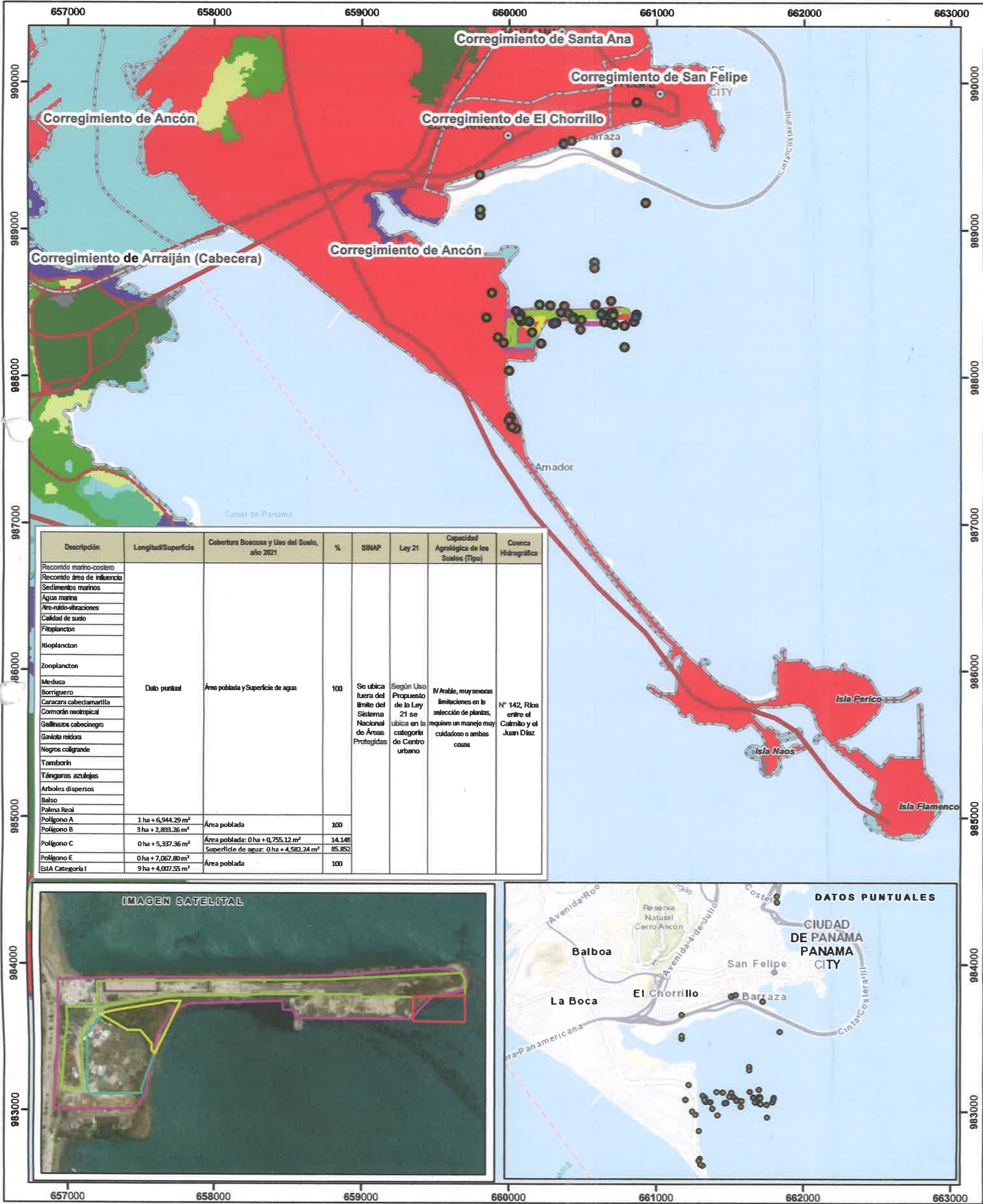
Atentamente,

Adj.: Mapa

DEFP/aodg/dm/ym

CC: Departamento de Geomática





118

AB

Panamá, 3 de diciembre de 2024

Licenciada
GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación y Gestión Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S.D.

**Asunto: ENTREGA DE EVIDENCIAS DE CONSULTA PÚBLICA
(INSTAGRAM) DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL EsIA
CAT. II DENOMINADO CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE**

**Referencia: Contrato No. AL-1-27-18
“Diseño y Construcción del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá”**

Estimada Licenciada:

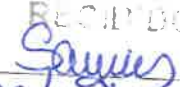
Cumpliendo con lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, donde se establece que para la consulta pública el promotor publicará y difundirá a su costo, un extracto del Estudio de Impacto Ambiental en tres medios. Este extracto deberá publicarse y/o difundirse dos (2) veces dentro de un periodo no mayor de cinco (5) días calendario, contados desde la primera publicación o difusión.

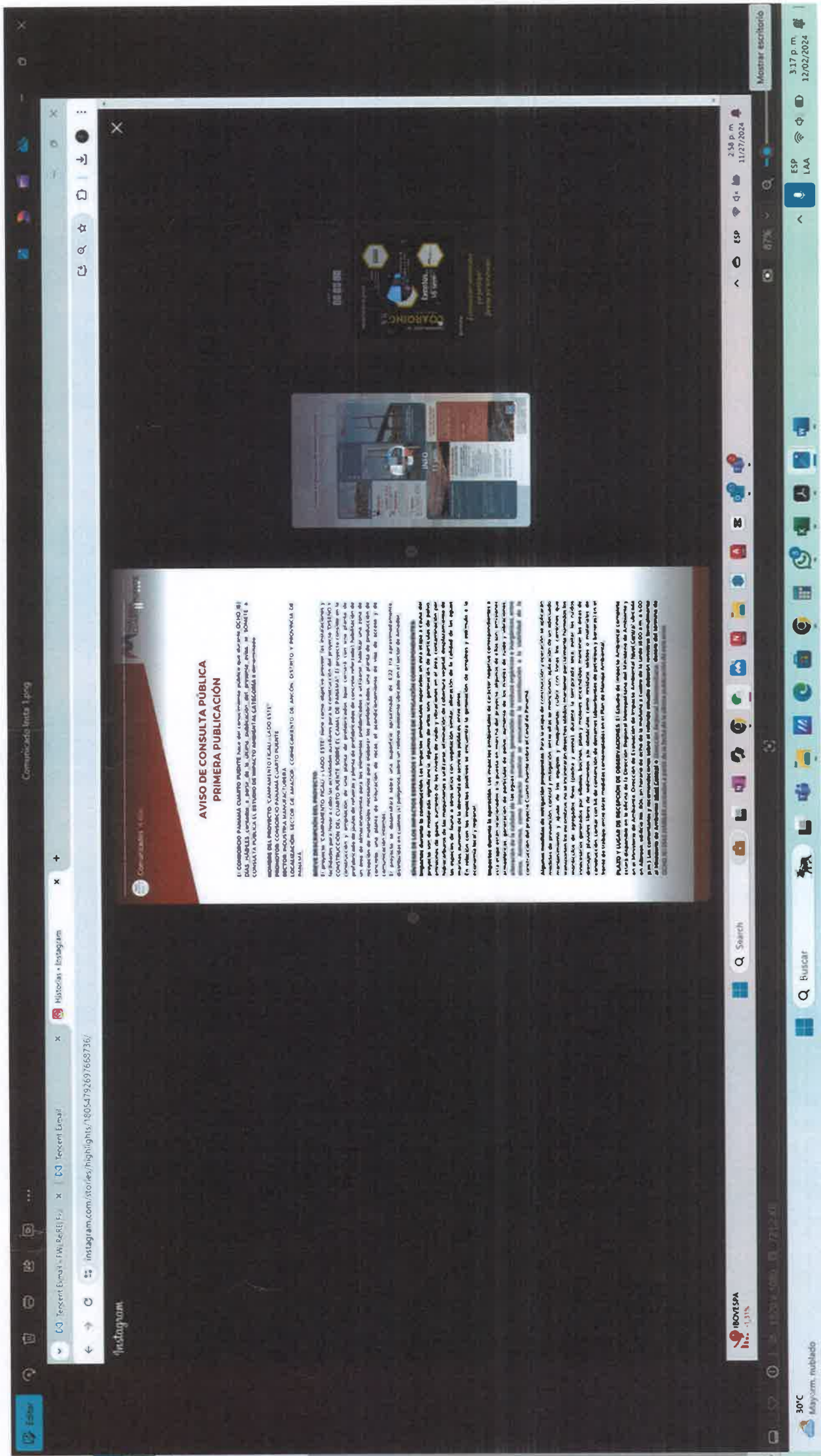
Se adjuntan: Primera y Segunda publicación en red social Instagram.

Sin otro particular, me despido atentamente.


Yue Li
Representante Legal
CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE
PRO/GGR

Anexos: CPCP-HSE-ATT-G-0065-A Primera y Segunda Publicación Red social Instagram

RECEIVED	
REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	03/12/2024
Hora:	2:46 pm



DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando

DIFOR- 624-2024

Para: Graciela Palacios S.
Directora de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Carlos Espinosa Peña
Director Forestal



Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 13 de Noviembre de 2024

Me complace dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle nuestros comentarios al **MEMORANDO-DEIA-0766-0111-2024**, con respecto al estudio de impacto ambiental, categoría II, titulado **“CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE”**, a desarrollarse en la isla Perico, corregimiento Ancón, distrito y provincia de Panamá, presentado por el promotor **CONSORCIO PANAMA CUARTO PUENTE**.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

CEP/jxag

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	29/11/2024
Hora:	1:34pm

DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	7 DE NOVIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	“CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE
PROMOTOR:	CONSORCIO PANAMA CUARTO PUENTE.
UBICACIÓN:	Corregimiento Ancón, distrito y provincia de Panamá

DETALLES DEL ESTUDIO

El proyecto “CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE”, promovido por el CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE, se ubica en el Corregimiento de Ancón, dentro del Distrito y Provincia de Panamá. Este proyecto abarca una extensión aproximada de 62,242.697 m², distribuidos en cuatro polígonos. La zona de influencia directa del proyecto presenta un entorno diverso. Por un lado, se encuentra un área con características antrópicas, que incluye estructuras como almacenes, depósitos, cunetas, contenedores, módulos y tuberías. Por otro lado, hay una zona con vegetación herbácea que colinda con el mar y una cobertura dominada por la especie Leucaena leucocephala (Guaje). Esta especie, conocida por su alto potencial colonizador, puede representar una grave amenaza para otras especies en áreas donde se propaga. Los Leucaenas son árboles o arbustos que alcanzan entre dos y seis metros de altura, con ramas pubescentes (con pelos finos y cortos) en su estado inmaduro, que se vuelven glabras al madurar y sin un valor comercial. Además de la población de Leucaenas, se encontraron dispersos en el área árboles como el Guarumo (*Cecropia peltata*), Almendros (*Terminalia catappa*), Papayas (*Carica papaya*), Nonis (*Morinda citrifolia*) y Balsos (*Ochroma pyramidale*).

ANÁLISIS DE LA VEGETACIÓN

El área de influencia directa del Proyecto está constituida por un paisaje casi homogéneo con una población dominante de Leucaenas, que abarcan grandes extensiones del terreno de estudio.

Según describe el estudio hay una alta población de la especie Leucaena leucocephala y la describe como: *especie, conocida por su alto potencial colonizador, puede representar una grave amenaza para otras especies en áreas donde se propaga.*

El proyecto será desarrollado sobre una superficie de 6Ha + 2,242.69 m², ubicados en un relleno existente en el sector Amador. Para el uso de este relleno, se cuenta con la Resolución ADM-P No. 009-2024, donde la Autoridad Marítima de Panamá (AMP).

OPINIÓN TÉCNICA

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

Que La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

En base a lo descrito en los párrafos anteriores en una de las finalidades de la Ley 1 de 3 de febrero-94, es oportuno acotar con respecto al **punto 6.0 Descripción del Ambiente Biológico**, donde describe a la especie Leucaena leucocephala como *especie colonizador y que representa una grave amenaza para otras especies*. Cabe señalar que esta descripción es muy subjetiva y estigmatizadora, puesto que toda sucesión vegetal natural siempre existirán una(s) especie mejor adaptadas al sitio, propio de especies que ayudan a recuperar y restaurar áreas degradadas como es el caso de la Leucaena,

Que mantiene un potencial para la reforestación tanto en zonas degradadas de selva como en zonas secas y áridas, y es utilizado con éxito en programas de reforestación de zonas erosionadas y en plantación urbana, en la ganadería como especies forrajera de allí también denota su valor ecológico y comercial, teniendo en cuenta que toda especie vegetativa tiene inherente un valor ecológico en la medida que propicia la recuperación de cobertura vegetal en ambiente natural.

CONCLUSION

En la revisión realizada al documento de EIA, es importante mencionar que el estudio describe de manera sucinta todo lo concerniente a la protección de manglares y el área que se verá afectada por el proyecto, por cuanto consideramos no hay objeciones, por la parte de Descripción biológica y la propuesta del proyecto en sí. Sin embargo, resulta prudente recordar la aplicación de la resolución: **AG-0235- DEL 12 DE JUNIO DE 2003,**


Arcenio González Q.
Dirección Forestal



AGQ/agq



DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO-DAPB-1903-2024

Para: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

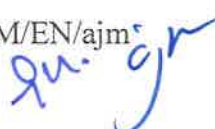
De: 
TOMAS FERNÁNDEZ LOAIZA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Informe de evaluación de EsIA

Fecha: 22 de noviembre de 2024

Control No. 1855

En respuesta al MEMORANDO DEEIA-0766-0111-2024, remitimos el informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: **"CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE"** a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**.

TM/EN/ajm^s


RECEIVED stamp from the Ministry of Environment, Republic of Panama, Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental. The stamp includes the text "RECIBIDO" and fields for "Por:" (signature), "Fecha:" (date: 27/11/2024), and "Hora:" (time: 3:20 pm).

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL No. 0577-2024

Proyecto: “CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE”

Ubicación: Corregimiento de Ancón, distrito de Panamá y provincia de Panamá.

No. de Expediente: DEIA-II-F-080-2024

Promotor: **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**

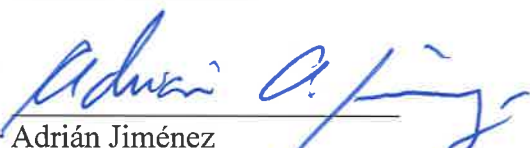
Fecha de informe: 22 de noviembre de 2024

Luego de la evaluación del estudio de impacto ambiental del proyecto “CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE ” que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**.

Remitimos los siguientes comentarios:

- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*”. Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.
- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar **aprobado** por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
- Cumplir con las demás normativas ambientales vigentes exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo de este proyecto.

Técnico evaluador:


Adrián Jiménez
Biólogo – Botánico

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magister. Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idoneidad N° 1608

DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Panamá, 27 de noviembre de 2024
AG-1092-2024

Licenciada

ITZY ROVIRA CARRERA

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Por:	<i>Latorre</i>	
Fecha:	<i>27/11/2024</i>	
Hora:	<i>2:58 pm</i>	

Licenciada Rovira:

En respuesta a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0201-0111-2024, recibida en este despacho el pasado 6 de noviembre de 2024, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado: "CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE", a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es CONSORCIO PANAMA CUARTO PUENTE, se remite informe técnico de campo elaborado por personal idóneo de la Unidad Ambiental Sectorial de la ARAP.

La inspección en campo fue coordinada por el Ministerio de Ambiente, para el día 26 de noviembre de corriente.

Atentamente,


LIC. EDUARDO CARRASQUILLA
Administrador General



EC/rrr
c.c. Expediente

UNIDAD AMBIENTAL

INFORME TECNICO DE CAMPO DEL EsIA DEL PROYECTO
“CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE”
CATEGORÍA II

Ubicación:	Ancón, distrito y provincia de Panamá.
N° nota de Mi Ambiente:	DEIA-DEEIA-UAS-0201- 011-2024
Promotor:	CONSORCIO CUARTO PUENTE
No. de Expediente:	DEIA-II-F-080-2024
Fecha de Evaluación:	12 de noviembre de 2024

Objetivos

1. Evaluar en campo el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto (EsIA).
2. Verificar si cumple con los Criterios de Protección Ambiental.
5. Elaborar el informe de inspección del EsIA.

Metodología

- Estructurar de forma escrita el informe de Inspección en campo del EsIA.

Observaciones en campo

La inspección técnica de campo se realizó el 26 de noviembre de 2024, la misa se inicio a las 9:30 am. Y finalizo a las 11:30 am., con la participación de personal técnico de Mi Ambiente Sede Metropolitana, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la Unidad Ambiental a Sectorial de la ARAP, promotor CPCP y consultores del proyecto.

De lo observado durante el recorrido se hizo un registro fotográfico de lo encontrado a continuación:

REGISTRO FOTOGRAFICO

IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	Reunión previa a la inspección.
	Área donde se instalara la Planta de concreto, agregados, oficinas y baños.

	Área donde se ubicara el Laboratorio de calidad, de cemento para la construcción de los prefabricados
	Área donde se ubicara la Planta de Trituradora cerca del borde costero.
	Polígono E contemplado en el plano, el cual se utilizará como campo de acopio y prefabricación de vigas de cajón hormigón para la construcción del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá. Este polígono limita con el borde costero en su margen derecho, donde no será alterado.

	
	Área de galera aprobada en anterior estudio cat. 1, la cual colinda con el patio de prefabricados.
	El margen izquierdo será utilizado para depositar todos los prefabricados que se elaboren en la planta.

MINISTERIO DE AMBIENTE SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL Y TERRITORIAL (POLAMT)				
INSTRUMENTO TECNOLÓGICO IDEC-MY-01 Lista de personal asistente a la inspección de campo				
Fecha de elaboración: 22/09/2024				
No.	Nombre Completo	Apellido	Identificación	Observaciones
1	Licda. Rozío Ramírez S.	Ramírez	CTCB-0947	
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Lista de Personal asistente
a la Inspección de campo
proyecto "CAMPAMENTO
FIGALI – LADO ESTE"

Conclusiones

Luego de realizada la Inspección en campo del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado "CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE", esta Unidad Ambiental no tienen inconveniente ante el desarrollo del mismo siempre y cuando:

1. Se aplique las medidas de Protección de Calidad del Agua Marina establecidas en el estudio, medidas que garantizan minimizar los impactos negativos tanto en la fase de construcción y operación de la planta de prefabricados y
2. Se implemente el Programa de Monitoreo Ambiental, la aplicación y la eficiencia de las medidas de mitigación establecidas en el Estudio y todas aquellas sugeridas por las autoridades competentes. Además de verificar la conformidad con la normativa ambiental vigente aplicable.

Firma

Elaborado Por:



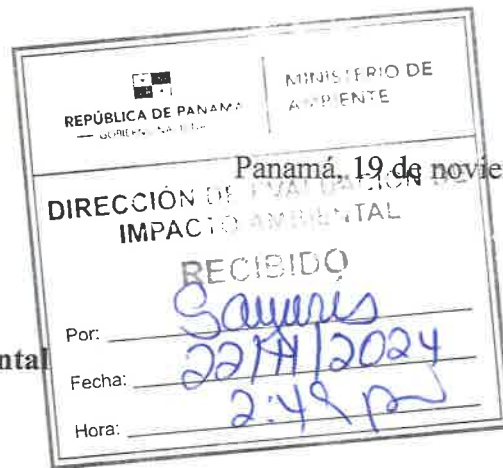
Licda. Rozío Ramírez S.
Bióloga, Id. CTCB-0947

Jefa de la Unidad Ambiental, encargada





CPCP-MIAMBIENTE-PM-24-005



Licenciada
GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación y Gestión Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Asunto: ENTREGA DE EVIDENCIAS DE CONSULTA PÚBLICA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL EsIA CAT. II DENOMINADO CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE

Referencia: Contrato No. AL-1-27-18
 “Diseño y Construcción del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá”

Estimada Licenciada:

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, donde se establece que para la consulta pública el promotor publicará y difundirá a su costo, un extracto del Estudio de Impacto Ambiental en tres medios. Este extracto deberá publicarse y/o difundirse dos (2) veces dentro de un periodo no mayor de cinco (5) días calendario, contados desde la primera publicación o difusión.

Se adjuntan: Primera y Segunda publicación en diario de circulación regional (La Estrella), Fijado y Desfijado del Municipio de Panamá y publicaciones en red social Instagram.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Yue Li
Representante Legal
CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE

JRO/GGR

Anexo: CPCP-HSE-ATT-G-0060-A Publicaciones en diarios, Redes Sociales, Fijado y Desfijado

[Handwritten signature]
Magistra Karen Desiree Salcedo Salas
 Cedúla: 8-728-217
 Idoneidad: 7523 - CSJ
 Idoneidad: 1198 Mediadora Conciliadora
[Handwritten signature]

102

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PRIMERA PUBLICACIÓN

El **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** hace del conocimiento público que durante **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación del presente aviso, se **SOMETE** a CONSULTA PÚBLICA EL **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado:

NOMBRE DEL PROYECTO: "CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE"

PROMOTOR: CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE

SECTOR: INDUSTRIA MANUFACTURERA

LOCALIZACIÓN: SECTOR DE AMADOR, CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto "CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE" tiene como objetivo proveer las instalaciones y facilidades para llevar a cabo las actividades auxiliares para la construcción del proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ". El proyecto consiste en la construcción y ampliación de una planta de prefabricados (que contará con una planta de prefabricado de jaulas de refuerzo y planta de prefabricados de concreto reforzado), habilitación de un área de almacenamiento para los elementos prefabricados a utilizarse, habilitar una zona de recepción de materiales necesarios para elaborar los prefabricados, una planta de producción de concreto, una planta de trituración de rocas, el acondicionamiento de vías de acceso y de comunicación internas.

El proyecto se desarrollará sobre una superficie aproximada de 6.22 Ha aproximadamente, distribuidas en cuatros (4) polígonos, sobre un relleno existente ubicado en el sector de Amador.

SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS ESPERADOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES:

Impactos durante la construcción: Los impactos ambientales esperados en esta etapa a causa del proyecto son de moderada significancia, algunos de ellos son: generación de partículas de polvo, emisiones de gases, aumento de los niveles de ruido y vibraciones en el área, contaminación por hidrocarburos de las maquinarias a utilizarse, eliminación de cobertura vegetal, desplazamiento de las especies de fauna a otros sitios con vegetación similar, alteración de la calidad de las aguas marinas, aumento de la demanda de servicios públicos, entre otros.

En relación con los impactos positivos se encuentra la generación de empleos y estímulo a la economía local y regional.

Impactos durante la operación: Los impactos ambientales de carácter negativo correspondientes a esta etapa están relacionados a la puesta en marcha del proyecto, algunos de ellos son: emisiones atmosféricas, generación de partículas de polvo, aumento de los niveles de ruido y vibraciones, alteración de la calidad de las aguas marinas, generación de residuos orgánicos e inorgánicos, entre otros. Asimismo, como impacto positivo se encuentra la contribución a la viabilidad de la construcción del proyecto Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá.

Algunas medidas de mitigación propuestas: Para la etapa de construcción y operación se aplicarán medidas de prevención, control y mitigación, entre ellas se mencionan: aplicación de un adecuado mantenimiento y ajuste de los equipos y maquinarias; cubrir con lonas los camiones que transporten los escombros; no se incinerarán desechos sólidos; mantener parcialmente húmedos los montículos de agregados finos (piedra y arena), durante la temporada seca; evitar los ruidos innecesarios generados por silbatos, bocinas, pitos y motores encendidos; mantener las áreas de drenajes pluviales libres de sedimentos y/o obstáculos como residuos sólidos o materiales de construcción, contar con kit de contención de derrames (absorbentes de petróleo y barreras) en el frente de trabajo; entre otras medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental.

PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES: El Estudio de Impacto Ambiental completo estará disponible en la oficina de la Dirección Regional Metropolitana del Ministerio de Ambiente y en el Ministerio de Ambiente, Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental Nivel Central ubicada en Albrook, edificio No. 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente Nivel Central o Dirección Regional Metropolitana, dentro del término de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la fecha de la última publicación de este aviso.

Paraguay, Bolivia y Brasil, "con la finalidad de que sus voces sean escuchadas en el G20 a desarrollarse en Brasil", dijo Plan en un comunicado difundido este jueves.

consultados considera que el acceso a la escuela no es igual para todos. Plan alerta de la falta de recursos en comunidades rurales y el abandono escolar, debido a que las responsabilidades

centres de toda la región mencionaron la preocupación por el acoso y la violencia que sufren en sus comunidades", indica la ONG.

Una "preocupación urgente" de los menores es

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA **SEGUNDA Y ÚLTIMA PUBLICACIÓN**

El **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** hace del conocimiento público que durante **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación del presente aviso, se **SOMETE** a CONSULTA PÚBLICA EL **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado:

NOMBRE DEL PROYECTO: "CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE"

PROMOTOR: CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE

SECTOR: INDUSTRIA MANUFACTURERA

LOCALIZACIÓN: SECTOR DE AMADOR, CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto "CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE" tiene como objetivo proveer las instalaciones y facilidades para llevar a cabo las actividades auxiliares para la construcción del proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ". El proyecto consiste en la construcción y ampliación de una planta de prefabricados (que contará con una planta de prefabricado de jaulas de refuerzo y planta de prefabricados de concreto reforzado), habilitación de un área de almacenamiento para los elementos prefabricados a utilizarse, habilitar una zona de recepción de materiales necesarios para elaborar los prefabricados, una planta de producción de concreto, una planta de trituración de rocas, el acondicionamiento de vías de acceso y de comunicación internas.

El proyecto se desarrollará sobre una superficie aproximada de 6.22 Ha aproximadamente, distribuidas en cuatros (4) polígonos, sobre un relleno existente ubicado en el sector de Amador.

SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS ESPERADOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES:

Impactos durante la construcción: Los impactos ambientales esperados en esta etapa a causa del proyecto son de moderada significancia, algunos de ellos son: generación de partículas de polvo, emisiones de gases, aumento de los niveles de ruido y vibraciones en el área, contaminación por hidrocarburos de las maquinarias a utilizarse, eliminación de cobertura vegetal, desplazamiento de las especies de fauna a otros sitios con vegetación similar, alteración de la calidad de las aguas marinas, aumento de la demanda de servicios públicos, entre otros.

En relación con los impactos positivos se encuentra la generación de empleos y estímulo a la economía local y regional.

Impactos durante la operación: Los impactos ambientales de carácter negativo correspondientes a esta etapa están relacionados a la puesta en marcha del proyecto, algunos de ellos son: emisiones atmosféricas, generación de partículas de polvo, aumento de los niveles de ruido y vibraciones, alteración de la calidad de las aguas marinas, generación de residuos orgánicos e inorgánicos, entre otros. Asimismo, como impacto positivo se encuentra la contribución a la viabilidad de la construcción del proyecto Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá.

Algunas medidas de mitigación propuestas: Para la etapa de construcción y operación se aplicarán medidas de prevención, control y mitigación, entre ellas se mencionan: aplicación de un adecuado mantenimiento y ajuste de los equipos y maquinarias; cubrir con lonas los camiones que transporten los escombros; no se incinerarán desechos sólidos; mantener parcialmente húmedos los montículos de agregados finos (piedra y arena), durante la temporada seca; evitar los ruidos innecesarios generados por silbatos, bocinas, pitos y motores encendidos; mantener las áreas de drenajes pluviales libres de sedimentos y/o obstáculos como residuos sólidos o materiales de construcción, contar con kit de contención de derrames (absorbentes de petróleo y barreras) en el frente de trabajo; entre otras medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental.

PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES: El Estudio de Impacto Ambiental completo estará disponible en la oficina de la Dirección Regional Metropolitana del Ministerio de Ambiente y en el Ministerio de Ambiente, Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental Nivel Central ubicada en Albrook, edificio No. 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente Nivel Central o Dirección Regional Metropolitana, dentro del término de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la fecha de la última publicación de este aviso.

100

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

El **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** hace del conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se **SOMETE a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado:

NOMBRE DEL PROYECTO: "CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE"

PROMOTOR: CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE

SECTOR: INDUSTRIA MANUFACTURERA *F-constr*

LOCALIZACIÓN: SECTOR DE AMADOR, CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto "CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE" tiene como objetivo proveer las instalaciones y facilidades para llevar a cabo las actividades auxiliares para la construcción del proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ". El proyecto consiste en la construcción y ampliación de una planta de prefabricados (que contará con una planta de prefabricado de jaulas de refuerzo y planta de prefabricados de concreto reforzado), habilitación de un área de almacenamiento para los elementos prefabricados a utilizarse, habilitar una zona de recepción de materiales necesarios para elaborar los prefabricados, una planta de producción de concreto, una planta de trituración de rocas, el acondicionamiento de vías de acceso y de comunicación internas. El proyecto se desarrollará sobre una superficie aproximada de 6.22 Ha aproximadamente, distribuidas en cuatros (4) polígonos, sobre un relleno existente ubicado en el sector de Amador.

SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS ESPERADOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES:

Impactos durante la construcción: Los impactos ambientales esperados en esta etapa a causa del proyecto son de moderada significancia, algunos de ellos son: generación de partículas de polvo, emisiones de gases, aumento de los niveles de ruido y vibraciones en el área, contaminación por hidrocarburos de las maquinarias a utilizarse, eliminación de cobertura vegetal, desplazamiento de las especies de fauna a otros sitios con vegetación similar, alteración de la calidad de las aguas marinas, aumento de la demanda de servicios públicos, entre otros.

En relación con los impactos positivos se encuentra la generación de empleos y estímulo a la economía local y regional.

Impactos durante la operación: Los impactos ambientales de carácter negativo correspondientes a esta etapa están relacionados a la puesta en marcha del proyecto, algunos de ellos son: emisiones atmosféricas, generación de partículas de polvo, aumento de los niveles de ruido y vibraciones, alteración de la calidad de las aguas marinas, generación de residuos orgánicos e inorgánicos, entre otros. Asimismo, como impacto positivo se encuentra la contribución a la viabilidad de la construcción del proyecto Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá.

Algunas medidas de mitigación propuestas: Para la etapa de construcción y operación se aplicarán medidas de prevención, control y mitigación, entre ellas se mencionan: aplicación de un adecuado mantenimiento y ajuste de los equipos y maquinarias; cubrir con lonas los camiones que transporten los escombros; no se incinerarán desechos sólidos; mantener parcialmente húmedos los montículos de agregados finos (piedra y arena), durante la temporada seca; evitar los ruidos innecesarios generados por silbatos, bocinas, pitos y motores encendidos; mantener las áreas de drenajes pluviales libres de sedimentos y/o obstáculos como residuos sólidos o materiales de construcción, contar con kit de contención de derrames (absorbentes de petróleos y barreras) en el frente de trabajo; entre otras medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental.

PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES: El Estudio de Impacto Ambiental completo estará disponible en la oficina de la Dirección Regional Metropolitana del Ministerio de Ambiente y en el Ministerio de Ambiente, Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental Nivel Central ubicada en Albrook, edificio No. 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente Nivel Central o Dirección Regional Metropolitana, dentro del término de OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de la última publicación de este aviso.

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE LEGAL Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO
DE PANAMÁ**

HACE SABER:

Que se fija el presente **AVISO DE CONSULTA PUBLICA** a las tres (3:00 P.M) de la tarde, en un lugar visible de esta Alcaldía, para que sirva de formal notificación a todas aquellas personas que tengan algún interés, hoy **DOCE (12) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES.**



LICENCIADO JESUS RIVERA P.

Jefe del Departamento de Apelaciones

Vencido el término del **AVISO DE CONSULTA PUBLICA** anterior a las tres (3:00 P.M.) de la tarde de hoy **DIECIOCHO (18) de NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.



LICENCIADO JESUS RIVERA P.

Jefe del Departamento de Apelaciones

SC

amm

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 18 de octubre de 2024

14.120.0-120-2024

Licenciada

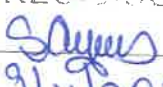
ITZY ROVIRA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Licenciada Rovira:

		MINISTERIO DE AMBIENTE
REPÚBLICA DE PANAMÁ		
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Por:		
Fecha:	19/11/2024	
Hora:	10:00 am	

Damos respuestas a las notas No. **DEIA-UAS-0195, DEIA-UAS-0197, DEIA-UAS-0199, DEIA-UAS-019 de 2024**, adjuntando informes de revisión de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes Proyectos: “

1. “**DESARROLLO DEL PLAN DIRECTOR PARA LA RESTAURACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HISTÓRICAS Y CREACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS EN LA CENTRAL PENAL, PARQUE NACIONAL COIBA**”, expediente DEIA-II-F-078-2024
2. “**PROYECTO P.H. CANALUM**”, expediente DEIA-II-E-079-2024.
3. “**HATO MONTAÑA –MACRO LOTE 1**”, expediente DEIA-II-F-081-2024
4. “**CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE**”, expediente DEIA-II-F-080-2024

Atentamente,


LICDA. ALESSANDRA TREUHERZ S.
Directora de Investigación Territorial

		MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL		
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL		

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

INFORME DE REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (Es.I.A.)

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO:

1. **Nombre del Proyecto:**
"CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE".
No. de Expediente: DEIA-II-F-080-2024.
2. **Localización del Proyecto:**
El proyecto será desarrollado sobre una superficie de 6Ha + 2,242.69 m², ubicada en un relleno existente en el sector de Amador, Corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.
3. **Nombre del Promotor del Proyecto:**
CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE
4. **Nombre del Consultor o Empresa Consultora que realiza el Es.I.A.:**
GRUPO MORPHO
5. **Objetivo del Proyecto:**
Consta de la adecuación de un globo de terreno para la instalación de una planta de prefabricados, una planta de refuerzo, planta de trituración, planta de triturados, planta de concreto; y habilitar áreas para: almacenamiento de materiales, laboratorio de calidad, agregados, oficinas, baños.
6. **Actividades Principales, y Monto del Proyecto:**
Producción de concreto fresco y transporte para ser colocado en diferentes elementos del puente, como: Fundaciones, pilas, torres, entre otros, prefabricación de las jaulas de refuerzo a ser instaladas en los diferentes elementos, planta de trituración de mineral de roca.
El monto estimado de la inversión para este proyecto es DOS MIL MILLONES SEISCIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS (B/.2,614, 299.00).

B. OBSERVACIONES:

En el documento se señala que se cuenta con la Resolución ADM-P No. 009-2024, donde la Autoridad Marítima de Panamá (AMP) concede prórroga del permiso provisional otorgado a favor de CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE, sobre un área de 5 ha + 5,174.89 m² (conformada por un polígono A,

B y C), para que sea utilizado como campo de acopio y prefabricación de vigas de cajón de hormigón para la construcción del proyecto "Cuarto puente sobre el Canal de Panamá".

El sitio seleccionado para el desarrollo del proyecto es un relleno existente en el Sector de Amador que previamente ha sido utilizado como campamento de obras por megaproyectos, tales como puerto de cruceros.

C. COMENTARIOS EN BASE A LA COMPETENCIA DEL MIVIOT:

El EslA en su introducción destaca que el proyecto es una obra promovida por la empresa Consorcio Cuarto Puente, como actividad complementaria para la construcción del proyecto "Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá".

Se trata de la utilización de un relleno marino bajo la administración de la Autoridad Marítima de Panamá. Es un relleno existente a utilizarse como campo de acopio y prefabricación de vigas de cajón de hormigón, es una actividad de carácter temporal, no requiere la asignación de uso de suelo.

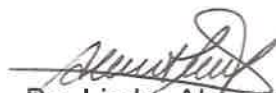


Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.

Unidad Ambiental Sectorial

14 de noviembre de 2024.

a/s



Vo. Bo. Licda. Alessandra Trehuerz

Directora de Investigación Territorial



**ALCALDÍA
DE PANAMÁ**

SUBDIRECCIÓN DE RESILIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Teléfonos: 506-9604

Nota SR-241-24

AB

Panamá, 07 de noviembre de 2024

Licenciada

ITZY ROVIRA

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D

Reciba un cordial saludo, unido al más grato deseo de éxito en sus funciones.

Por este medio realizamos la revisión a la primera información aclaratoria del siguiente Estudio de Impacto Ambiental Categoría II:

“CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE”

Área de desarrollo: Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Ancón

Promotor: CONSORCIO CUARTO PUENTE

Expediente: DEIA-II-F-080-2024

Fecha: Octubre de 2024

Respecto al presente Estudio de Impacto Ambiental que se analiza, tenemos a bien remitir las siguientes consideraciones:

- Tomar en cuenta que el sitio donde se pretende realizar el proyecto forma parte del Humedal Bahía de Panamá, sitio RAMSAR con alta importancia en biodiversidad, recomendamos tomar las medidas necesarias para evitar los impactos nocivos.
- Tomar en cuenta que contiguo al área del proyecto existe un playón que posiblemente puede verse impactado por las actividades que se lleven a cabo durante el desarrollo del proyecto, este sitio forma tiene importancia turística y pesquera.

		MINISTERIO DE AMBIENTE
REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL		
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Por:		
Fecha:	19/11/2024	
Hora:	9:46 am	



**ALCALDÍA
DE PANAMÁ**

SUBDIRECCIÓN DE RESILIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Teléfonos: 506-9604



Sin más por el momento,

Yarelys Gómez

MsC. Yarelys Gómez
Subdirectora de Resiliencia y Cambio
Climático

YG/ydias



Yuvielys Días
Ing. en Prevención de Riesgos y Medio
Ambiente

Panamá, 14 de noviembre de 2024
MC-DNPC-PCE-N-N°1012-2024

Ingeniera
ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

Ingeniera Rovira:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0201-0111-2024, con los comentarios concerniente al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado **"CAMPAMENTO FIGALI- LADO ESTE"**, No. de expediente DEIA-II-F-080-2024, proyecto a realizarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024**, Aunque el estudio no registró recursos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, a través de la investigación histórica, arqueológica y la prospección en campo, la presencia o ausencia de bienes culturales que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del EsIA **"CAMPAMENTO FIGALI- LADO ESTE"** y recomendamos la notificación inmediata de hallazgos fortuitos de recursos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,


THAYNA CUESTA
Directora Nacional de Patrimonio Cultural Encargada
Ministerio de Cultura



TC/yg

Panamá 13 de Noviembre de 2024.
SAM-588-2024

Ing. Itzy Rovira
Jefa del Departamento de Evaluación
De Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S. D.

Ingeniera Rovira:

En atención a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0201-0111-2024, recibida el 01 de Noviembre de 2024, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-F-080-2024 titulado "CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE", promovido por el CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE, se ubica en el Corregimiento de Ancón, dentro del Distrito y Provincia de Panamá. Este proyecto abarca una extensión aproximada de 62,242.697m², distribuidos en cuatro polígonos. CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE, consta de la adecuación de un globo de terreno (ubicado en un relleno existente en el sector de Amador) para la instalación de una planta de prefabricados, una planta de refuerzo, planta de trituración, planta de triturados, planta de concreto; y habilitar áreas para: almacenamiento de materiales. Le comunicamos que después de evaluado, adjuntamos los comentarios técnicos correspondientes.

Atentamente,


Ing. Aneth Mendieta
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

AM/jda

c.i. Archivos
c. c. Lic. Rodolfo Caballero. - Secretario General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: 

Fecha: 15/11/2024
12:15 pm

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Categoría II, DEIA II-F-080-2024

PROYECTO: "CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE"

UBICACIÓN: Corregimiento de Ancón, dentro del Distrito y Provincia de Panamá.

PROMOTOR: CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE, Representante Legal: Yue Li Persona a Contactar: Karen Salcedo Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones Edificio 225, sector de Ciudad del Saber, Calle Jacinto Palacios, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

El proyecto se llevará a cabo, en el Corregimiento de Ancón, dentro del Distrito y Provincia de Panamá. El proyecto será desarrollado sobre una superficie de 6Ha + 2,242.69 m², ubicados en un relleno existente presente en el sector Amador. Para el uso de este relleno, se cuenta con la Resolución ADM-P No. 009-2024, donde la Autoridad Marítima de Panamá (AMP) concede prórroga del permiso provisional otorgado a favor de CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE, sobre un área de 5 ha + 5,174.89 m² (conformada por un polígono A, B y C), para que sea utilizado como campo de acopio y prefabricación de vigas de cajón de hormigón para la construcción del proyecto "Cuarto puente sobre el Canal de Panamá". Y mediante solicitud S/N la empresa promotora solicita a AMP la incorporación del polígono E contemplada en el plano P4B-PRD-D290-PN-CPCP-DRA-E-0035 en la Resolución ADMP- No.009-2024, la cual se utilizará como campo de acopio y prefabricación de vigas de cajón hormigón para la construcción del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá. CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE, el cual consta de la adecuación de un globo de terreno (ubicado en un relleno existente en el sector de Amador) para la instalación de una planta de prefabricados, una planta de refuerzo, planta de trituración, planta de triturados, planta de concreto; y habilitar áreas para: almacenamiento de materiales

Las principales actividades proyecto serán:

- Producir concreto fresco y posteriormente transportarlo, para su colocación en los diferentes elementos estructurales del puente, tales como: fundaciones, pilas, torres, entre otros.
- Prefabricar las jaulas de refuerzo que serán instaladas en los diferentes elementos estructurales.
- Prefabricar las dovelas de concreto que serán instaladas en el viaducto de acceso.
- Planta de trituración de mineral de roca.

.Fundamento Legal:

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, por el cual se reglamenta el Capítulo III, del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998 (Ley General del Ambiente) . “Que crea el Ministerio de Ambiente, modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones donde se establece la obligación de someter los proyectos de Inversión al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental” así como lo indicado en el Decreto Ejecutivo 01 del 01 de marzo de 2023 que reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y su respectiva modificación por medio del Decreto Ejecutivo 02 del 27 de marzo de 2024. Se presenta ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) .

Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-F-080-2024 titulado “CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE”, promovido por el CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE, se ubica en el Corregimiento de Ancón, dentro del Distrito y Provincia de Panamá. Este proyecto abarca una extensión aproximada de 62,242.697 m², distribuidos en cuatro polígonos. CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE. El cual fue elaborado por los: Consultor Grupo MORPHO, S.A. Arantxa Rodríguez IRC-005-2015 DEIA IRC-072-2020 Contacto: Ing. Alicia Villalobos Contacto: 6198-8485 alicia.villalobos@grupomorpho.com /, inscritos en el registro de consultores ambientales de MiAMBIENTE

Objetivos de la evaluación:

- 1-.Evaluar y analizar las características del proyecto.
- 2-.Evaluar las acciones de la planificación, construcción, operación y abandono del proyecto.
- 3- Evaluar los antecedentes ambientes físico, biológico y Socioeconómico del área de proyecto, colindantes y área de influencia

Metodología de la Evaluación

Se limita a la metodología Técnico-científica general para evaluar el EsIA y a la metodología de los trabajos de campo realizados. Seguidamente, evaluar la sustentación de la categoría del EsIA, basada en el análisis de los criterios de protección ambiental listados.

Descripción del proyecto:

El objetivo de la presente es evaluar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-F-080-2024 titulado “CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE”, promovido por el CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE, se ubica en el Corregimiento de Ancón, dentro del Distrito y Provincia de Panamá. El nivel de los impactos ambientales de las actividades a realizarse durante la etapa de construcción y operación del proyecto Los impactos fueron evaluados e identificados al sobreponer las acciones de construcción sobre la línea base. Utilizando esta comparación se

identificaron y valoraron los impactos a ser generados por el proyecto, permitiendo identificar los tipos de impactos, que se deben evaluar.

El alcance de esta obra

CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE, el cual consta de la adecuación de un globo de terreno (ubicado en un relleno existente en el sector de Amador) para la instalación de una planta de prefabricados, una planta de refuerzo, planta de trituración, planta de triturados, planta de concreto; y habilitar áreas para: almacenamiento de materiales

Las principales actividades proyecto serán:

- Producir concreto fresco y posteriormente transportarlo, para su colocación en los diferentes elementos estructurales del puente, tales como: fundaciones, pilas, torres, entre otros.
- Prefabricar las jaulas de refuerzo que serán instaladas en los diferentes elementos estructurales.
- Prefabricar las dovelas de concreto que serán instaladas en el viaducto de acceso.
- Planta de trituración de mineral de roca.

Ubicados en un relleno existente presente en el sector Amador. Para el uso de este relleno, se cuenta con la Resolución ADM-P No. 009-2024, donde la Autoridad Marítima de Panamá (AMP) concede prórroga del permiso provisional otorgado a favor de CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE, sobre un área de 5 ha + 5,174.89 m² (conformada por un polígono A, B y C), para que sea utilizado como campo de acopio y prefabricación de vigas de cajón de hormigón para la construcción del proyecto “Cuarto puente sobre el Canal de Panamá”. Y mediante solicitud S/N la empresa promotora solicita a AMP la incorporación del polígono E contemplada en el plano P4B-PRD-D290-PN-CPCP-DRA-E-0035 en la Resolución ADMP- No.009-2024, la cual se utilizará como campo de acopio y prefabricación de vigas de cajón hormigón para la construcción del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

CARACTERÍSTICAS BIOLÓGICAS

La zona de influencia directa del proyecto presenta un entorno diverso. Por un lado, se encuentra un área con características antrópicas, que incluye estructuras como almacenes, depósitos, cunetas, contenedores, módulos y tuberías. Por otro lado, hay una zona con vegetación herbácea que colinda con el mar y una cobertura dominada por la especie *Leucaena leucocephala* (Guaje). Esta especie, conocida por su alto potencial colonizador, puede representar una grave amenaza para otras

especies en áreas donde se propaga. Además de la población de *Leucaenas*, se encontraron dispersos en el área árboles como el Guarumo (*Cecropia peltata*), Almendros (*Terminalia catappa*), Papayas (*Carica papaya*), Nonis (*Morinda citrifolia*) y Balsos (*Ochroma pyramidale*). Se observaron vastas extensiones de terreno colonizadas por más de 112 árboles de la especie *Leucaena leucocephala*, una especie indicadora de que la zona ha sido intervenida.

Fauna terrestre Anfibios y reptiles

Borriguero Teiidae *Ameiva ameiva*

Aves

Negros coligrande Icteridae *Quiscalus mexicanus*

Gallinazos cabecinegro Cathartidae *Coragyps atratus*

Tángaras azulejas Thraupidae *Thraupis episcopus*

Cormorán neotropical Phalacrocoracidae *Phalacrocorax brasilianus*

Gaviota reidora Laridae *Leucophaeus atricilla*

Caracara cabeciamarilla Falconidae *Milvago chimachima*

Mamíferos pequeños y medianos (no voladores)

En este grupo están incluidos los marsupiales pequeños, ratas, ratones, etc. Se utilizó el método de búsqueda generalizada, observación de huellas, heces, comederos, madrigueras, entre otros. No se observó mamíferos pequeños, medianos, ni voladores en sitio.

Durante esta actividad, se recolectaron muestras de fitoplancton y zooplancton, y se recopiló información sobre la fauna macro marina del área mediante observación directa y conversaciones con pescadores.

HIDROLOGÍA

El proyecto se encuentre dentro de la cuenca hidrográfica 142 Cuenca entre el Río Caimito y el Río Juan Díaz. Esta cuenca tiene un área de 382 km², representando el 0.51% del territorio nacional y su río principal es el Río Matasnillo con una longitud de 6 km, el cual corre desde las montañas hasta la Bahía de Panamá. Las coordenadas geográficas son 8°50' y 9°05' de latitud norte y 79°30' y 79°40' de longitud oeste, sus límites naturales son: por el norte con la cuenca del Río Chagres; por el sur con la Bahía de Panamá; por el este con a la cuenca del Río Juan Díaz; y por el oeste con la cuenca del Río Caimito; El área del proyecto se ubicará sobre un relleno existente en el Sector de Amador, sobre la parte baja de la Bahía de Panamá. La Bahía de Panamá, es un gran cuerpo de agua ubicado al sur de la costa de la provincia de Panamá, forma parte del Golfo de Panamá, y en sus costas se encuentra el acceso Pacífico del Canal de Panamá. La Bahía de Panamá cuenta con una longitud de 96 km y un ancho máximo de 35 km.

COMENTARIO TÉCNICO:

Es importante señalar que el promotor cuenta con un EslA aprobado en el área en donde se desarrollara el proyecto “CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE”, este EslA es una categoría I aprobado mediante Resolución DRPM-IA-106-2019 de 8 de agosto de 2019, Sin embargo, se requerirá la construcción de 6 nuevos pedestales para la prefabricación de vigas, la instalación de 2 grúas pórtico y 25 pedestales para acopiar las vigas”. En vista que en el alcance del EslA Cat I, **no se incluye la instalación y operación de la planta trituradora, la planta de concreto, y la habilitación del área de almacenamiento de agregados**, el promotor decidió elaborar el presente EslA que engloba todas las actividades necesarias para la fabricación de componentes indispensables para la construcción del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá.

En mención, tenemos los siguientes comentarios.

El proceso de construcción puede tener tanto efectos favorables como desfavorables en el medio ambiente, según la forma en que se implementen y administren los sistemas de Construcción. En la ejecución se debe realizar una buena gestión medioambiental con el fin de minimizar el impacto ambiental sobre el lugar donde se realiza la construcción y sobre otros lugares en los que se obtienen los recursos para esa obra. Que, si no se gestionan adecuadamente, pueden tener consecuencias ambientales graves, como la degradación del suelo, la contaminación del aire pérdida de biodiversidad local y contaminación del agua, Modificación del medioambiente, con diferentes tipos de polución: física y química, fisiológica, biológica y luminosa. Producción de residuos, generada en la extracción de materias primas, ejecución de obras y demoliciones.

- 1- El Estudio no hace mención de sustancias solubles portadoras de metales pesados o que los líquidos generados lleguen a disponerse en las fuentes de abastecimiento de agua superficiales o subterráneas.
- 2- El Estudio no habla de los planes de monitoreo de las aguas superficiales dentro de los puntos a construir dentro de los puentes
- 3- El Estudio no deja muy claro las implicaciones a la exposición prolongada a altos niveles de ruido, partículas en suspensión y polvo. Estas puede tener efectos adversos en la salud respiratoria y auditiva, de la población.
- 4- El Estudio no hace mención de las vías que serán utilizadas en el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
- 5- Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de las

calles internas, obras de drenaje, etc. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.

- 6- Dentro del Estudio no se contemplan los materiales que pueden tener impactos ambientales del efecto invernadero como, acidificación atmosférica destrucción de la capa de ozono, polución del aire, polución del agua, generación de residuos peligrosos y no peligrosos.
- 7- En el Manejo y disposición de desechos, peligrosos; se debe considerar, que dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente, entre otros .

Revisado por:



lic. Juan De Andrade
Evaluador Sección Ambiental

Ministerio de Obras Públicas

CTDCB#0875

Categoría II, DEIA II-F-080-2024 "CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE"

amm

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

MEMORANDO DCC-802-2024

PARA: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Sami E. Martínez C

DE: JAVIER MARTÍNEZ CEDEÑO
Director de Cambio Climático, encargado

ASUNTO: EIA-CAT II / "CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE"

FECHA: 13 de noviembre de 2024



En atención al **MEMORANDO- DEEIA-0766-0111-2024**, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II "CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE" a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**.

Según el informe técnico **DCC-068-2024**, desarrollado por la Dirección de Cambio Climático, compartimos las conclusiones de esta primera revisión:

Mitigación:

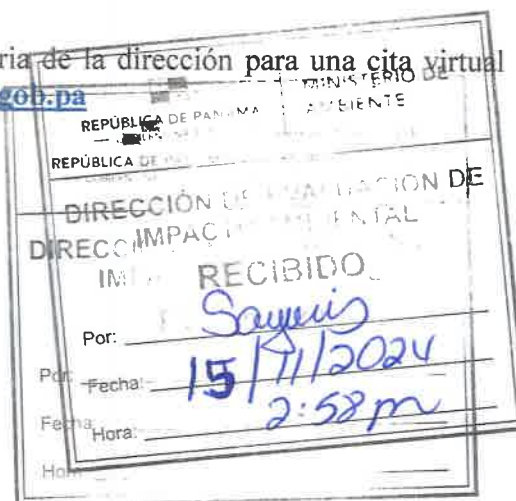
9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

- Se recomienda incluir el cronograma de implementación de las medidas de mitigación para las emisiones según cada fuente por alcance, tipo de fuente y actividades que las generarán durante la fase de construcción.

Para cualquiera consulta deberá contactar a la secretaria de la dirección para una cita virtual mediante el correo eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa

Atentamente,

JMC/km/jj/ga



DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Panamá, 13 de noviembre de 2024
AG-1034-2024

Licenciada

ITZY ROVIRA CARRERA

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Licenciada Rovira:

En respuesta a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0201-0111-2024, recibida en este despacho el pasado 6 de noviembre de 2024, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado: "CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE", a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es CONSORCIO PANAMA CUARTO PUENTE, se remite informe elaborado por personal técnico idóneo de la Unidad Ambiental Sectorial de la ARAP.

Atentamente,


LIC. EDUARDO CARRASQUILLA
Administrador General



EC/rrr
c.c. Expediente

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	
Fecha: 14/11/2024	
Hora: 11:56 am	

UNIDAD AMBIENTAL

INFORME DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL “CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE”
CATEGORÍA II

Ubicación:	Ancón, distrito y provincia de Panamá.
N° nota de Mi Ambiente:	DEIA-DEEIA-UAS-0201- 011-2024
Promotor:	CONSORCIO CUARTO PUENTE
No. de Expediente:	DEIA-II-F-080-2024
Fecha de Evaluación:	12 de noviembre de 2024

Objetivos

1. Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto (EsIA).
- 2 Verificar si cumple con los Criterios de Protección Ambiental.
5. Elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA.

Metodología

- Leer y analizar el documento del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- Estructurar de forma escrita el informe de Evaluación e Inspección del EsIA

Descripción General del Proyecto

El proyecto en análisis “CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE”, consiste en la adecuación de un globo de terreno (ubicado en un relleno existente en el sector de Amador) para la instalación de una planta de prefabricados, una planta de refuerzo, planta de trituración, planta de triturados, planta de concreto; y habilitar áreas para: almacenamiento de materiales, laboratorio de calidad, agregados.

El proyecto será desarrollado sobre una superficie de 6Ha + 2,242.69 m2, ubicados en un relleno existente presente en el sector Amador. Para el uso de este relleno, se cuenta con la Resolución ADM-P No. 009-2024, donde la Autoridad Marítima de Panamá (AMP) concede prórroga del permiso provisional otorgado a favor de CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE, sobre un área de 5 ha + 5,174.89 m2 (conformada por un polígono A, B y C)), para que sea utilizado como campo de acopio y prefabricación de vigas de cajón de hormigón para la construcción del proyecto “Cuarto puente sobre el Canal de Panamá”. Y

mediante solicitud S/N la empresa promotora solicita a AMP la incorporación del polígono E contemplada en el plano P4B-PRD-D290-PN-CPCP-DRA-E-0035 en la Resolución ADMP-No.009-2024, la cual se utilizará como campo de acopio y prefabricación de vigas de cajón hormigón para la construcción del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá.

El monto estimado de la inversión para este proyecto es DOS MIL MILLONES SEISCIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS (B/.2, 614, 299.00)

Observaciones en campo

Se espera la coordinación de Mi Ambiente para realizar la visita de campo.

Conclusión

Una vez analizado el documento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado "CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE", esta Unidad Ambiental no tienen inconveniente ante el desarrollo del mismo siempre y cuando:

- 1.- Se aplique las medidas de Protección de Calidad del Agua Marina establecidas en el estudio, medidas que garantizan minimizar los impactos negativos tanto en la fase de construcción y operación de la planta de prefabricados.
- 2.- Se implemente el Programa de Monitoreo Ambiental, la aplicación y la eficiencia de las medidas de mitigación establecidas en el Estudio y todas aquellas sugeridas por las autoridades competentes. Además de verificar la conformidad con la normativa ambiental vigente aplicable.

Firma

Elaborado Por:



Licda. Rozío Ramírez S.
Bióloga, Id. CTCB-0947
Jefa de la Unidad Ambiental, encargada



Panamá, 12 de noviembre de 2024
Nota No.130-DEPROCA-2024

Ingeniera
Itzy Rovira
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado Ingeniera Rovira:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0201-0111-2024**, correspondiente a la evaluación del Estudio de impacto ambiental categoría II, titulado **"CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá; presentado por: **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** Con número de expediente: **DEIA-II-F-080-2024**.

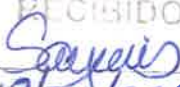
Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


Jaisseth González P.
Jefa del Departamento de
Protección y Control Ambiental

JGP/ta

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	
Fecha: 13/11/2024	
Hora: 2:00 pm	



Nota No. 13G-DEPROCA-2024
Panamá, 12 de noviembre de 2024
Pág. 2

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0201-0111-2024**, correspondiente a la evaluación del Estudio de impacto ambiental categoría II, titulado “**CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE**”, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá; presentado por: **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** Con número de expediente: **DEIA-II-F-080-2024**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de impacto ambiental:

- Presentar certificación emitida por el IDAAN, en la cual indique que el sistema cuenta con la capacidad para la distribución de agua potable en la etapa de operación.

Revisado por: _____



Larisette Tello

Evaluador Ambiental



79

SR

**AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL**

**Panamá, 12 de noviembre del 2024
UAS-030 -06-24**

Licenciada:

Itzy Jiseth Rovira

Jefe del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental -

Ministerio de Ambiente

Ciudad

REPUBLICA DE PANAMÁ		MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL			
RECIBIDO			
Por:	Saguis		
Fecha:	12/11/2024		
Hora:	9:05 am		

Licenciada Itzy Jiseth Rovira

En atención a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0201-0111-24**, referente al EsIA, Categoría II titulado **"CAMPAMENTO FIGALLI-LADO ESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Ancon, distrito y, provincia de Panama, cuyo promotor es, **CONSORCIO PANAMA CUARTO PUENTE.**, hemos analizado el presente estudio y tenemos a bien hacer las siguientes observaciones:

- Presentar planes de prevención ante posible derrame/vertido de hidrocarburos y sus derivados al mar
- El proyecto debe presentar un Plan de Gestión de Desechos para materiales peligrosos (pintura, solvente, filtros de aceite, baterías).
- La empresa debe presentar un Plan de Prevención ante el posible vertimiento de cemento y sus derivados, ya sea por escorrentía o la acción del viento a la parte marina, producto de la actividad del proyecto.
- Para cumplir con la evaluación completa del estudio se requiere que la inspección sea realizada por funcionarios de la Sección Ambiental de la Autoridad Marítima de Panamá, tal como lo establece la ley.

Al respecto le comunicamos que para poder otorgar Aval Ambiental a este proyecto es necesario que se participe en la inspección y respondan las siguientes interrogantes arriba descritas.

Atentamente,



ING. ARNULFO SANCHEZ
Jefe de la Unidad Ambiental

AS/rg/jdg

3R

Panamá, 08 de noviembre de 2024
DIPA - 289 - 2024

Ingeniera
Graciela Palacios.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniera Palacios:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0766-0111-2024, ha sido revisado el capítulo 10 sobre análisis económico a través de la incorporación de costos por impactos ambientales y socioeconómicos, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto denominado **"CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá; cuyo promotor es CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE.

Hemos verificado que, el análisis económico a través de la incorporación de costos por impactos ambientales y socioeconómicos de este proyecto fue presentado. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que **puede ser ACEPTADO**. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimados por el Departamento de Economía Ambiental:

INDICADOR	RESULTADO	CRITERIO	DECISIÓN
VANE	27,752,893.19	VANE > 0	Se acepta
RBC	3.19	RBC > 1	Se acepta
TIRE	242.32%	TIRE > 10 %	Se acepta

Atentamente,

Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental
BR/Ej/Md



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de noviembre de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0201-0111-2024

Licenciada

ALESSANDRA TREUHERZ

Directora de Investigación Territorial

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)
E.S.D.

151-E
Bitey
6/10/24
Bitey 2-22

Respetada Licenciada Treuherz:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **"CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**.

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

N° de expediente: **DEIA-II-F-080-2024**

Fecha de Tramitación: **2024**

Fecha de Tramitación: **OCTUBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Itzy Jisseth Rovira Carrera

ITZY JISSETH ROVIRA CARRERA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

GPS/IR/gr/ah
gr



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de noviembre de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0201-0111-2024

Ingeniera

JAISSETH GONZÁLEZ

Unidad Ambiental

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
E.S.D.



Respetada Ingeniera González:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **"CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**.

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

Nº de expediente: **DEIA-II-F-080-2024**

Fecha de Tramitación: **2024**

Fecha de Tramitación: **OCTUBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ITZY JISSETH ROVIRA CARRERA

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

GPS/IR/gr/ab
JR ab



73
R

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de noviembre de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0201-0111-2024



Honorable
MAYER MIZRACHI
Alcalde
MUNICIPIO DE PANAMÁ
E.S.D.

***** ALCALDÍA DE PANAMÁ *****
Código: **MUPA-ES-2024-32692**
Contraseña: 719AFB82
Registrada el: **06-nov-2024 09:44:18**
Registrado por: **Nelsón, Nahoni**
Para consulta de nuestros trámites, visite la Web:
<https://sigob.mupa.gob.pa/consultaexterna/>
Tlf: 524-8900 / 506-9600

Honorable Alcalde Mizrachi:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**.

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

Nº de expediente: **DEIA-II-F-080-2024**

Fecha de Tramitación: **2024**

Fecha de Tramitación: **OCTUBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ITZY JISSETH ROVIRA CARRERA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

GPS/IR/gr/ab
M.C.U.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de noviembre de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0201-0111-2024

Licenciada
YAMILETH STANZIOLA
Dirección Nacional de Patrimonio Cultural
MINISTERIO DE CULTURA (MiCULTURA)
E.S.D.

Respetada Licenciada Stanziola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **"CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**.

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-080-2024**

Fecha de Tramitación: **2024**

Fecha de Tramitación: **OCTUBRE**

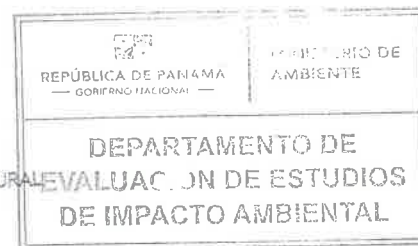
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



ITZY ROVIRA

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

RECEPCIÓN



GPS/IR/gr/ab


Recibido por: 
Fecha: 6.11.24 Hora: 9.33
No. de Registro: 1930

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de noviembre de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0201-0111-2024

Magister

EDUARDO CARRASQUILLA

Administrador

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ (ARAP)
E.S.D.

Respetado Mgter Carrasquilla:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **"CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**.

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

Nº de expediente: **DEIA-II-F-080-2024**

Fecha de Tramitación: **2024**

Fecha de Tramitación: **OCTUBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



ITZY JISSETH ROVIRA CARRERA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



2024 NOV 01
GPS/IR/ARAP
ARAP

VENTANILLA ÚNICA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de noviembre de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0201-0111-2024

Ingeniero
ARNULFO SÁNCHEZ
Unidad Ambiental
AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ (AMP)
E.S.D.

Respetado Señor Sánchez:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **"CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**.

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

Nº de expediente: **DEIA-II-F-080-2024**

Fecha de Tramitación: **2024**

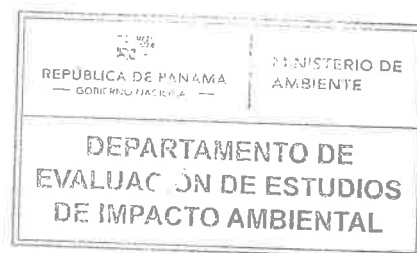
Fecha de Tramitación: **OCTUBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



ITZY JISSETH ROVIRA CARRERA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

GPS/IR/gr/af
JR ab



Fecha: 01/11/24
Firma: [Handwritten Signature]

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0766-0111-2024

PARA: **BENITO RUSSO**
Director de Política Ambiental

DE: 
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Criterio Técnico sobre el EsIA

FECHA: 01 de noviembre de 2024

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**.

Tal como dispone el Artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el Artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando dentro de su área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-080-2024**

Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**

GPS/IR/ab/gr
SL ab JR

MIAMBIENTE DIP

RECIBIDO POR:

1/NOV/24 1:19PM

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0766-0111-2024

PARA: JAVIER MARTINEZ CEDEÑO
Director de Cambio Climático, Encargado

DE: *Graciela Palacios S.*
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Criterio Técnico sobre el EsIA

FECHA: 01 de noviembre de 2024

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**.

Tal como dispone el Artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el Artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando dentro de su área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-080-2024**

Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**

GPS/IR/ab/gr
EL AG HR



11/11/2024

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0766-0111-2024

PARA: LUIS CARLES
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado.

DE: *Graciela Palacios S.*
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Criterio Técnico sobre el EsIA

FECHA: 01 de noviembre de 2024

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**.

Tal como dispone el Artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el Artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando dentro de su área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-080-2024**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**

GPS/TR/ab/gr
gr ab

Loma
1/11/2024
1:41 Pm

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0766-0111-2024

PARA: CARLOS ESPINOSA PEÑA
Director de Forestal

DE: 
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Criterio Técnico sobre el EsIA

FECHA: 01 de noviembre de 2024

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**.

Tal como dispone el Artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el Artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando dentro de su área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-080-2024**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**

GPS/IR/ab/gr
ab gr



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0766-0111-2024

PARA: OSVALDO ROSAS
Director de Costas y Mares, Encargado.

DE: *Graciela Palacios S.*
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Criterio Técnico sobre el EsIA

FECHA: 01 de noviembre de 2024

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**.

Tal como dispone el Artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el Artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando dentro de su área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-080-2024**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**

GPS/IR/ab/gr
IR ab gr

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO

Por: *Berenice Bucana*

Fecha: *1-11-2024 3:04 P.M.*
Dirección de Costas y Mares

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0766-0111-2024

PARA: **DIEGO FÁBREGA**
Director de Información Ambiental

DE: *Graciela Palacios S.*
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Verificación de coordenadas del EsIA

FECHA: 01 de noviembre de 2024

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del polígono del proyecto y todos sus componentes, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: **“CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE”**, a desarrollarse en el **corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá**, cuyo promotor es **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-080-2024**

Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**

GPS/IR/ab/gr
te do jo



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0766-0111-2024

PARA: EDGAR NATERÓN NUÑEZ
Directora Regional de Panamá Metro.

DE: 
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Criterio Técnico sobre el EsIA

FECHA: 01 de noviembre de 2024

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**.

Tal como dispone el Artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el Artículo 8 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando dentro de su área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-080-2024**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**

GPS/IR/ab/gr
De do Ma

DAPH.
2024 NOV 1 2:55PM
MIN. DE AMBIENTE

Enrique

62
R

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de noviembre de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0201-0111-2024

Licenciado

MILCIADES BRAVO

Subdirector General de Salud Ambiental

MINISTERIO DE SALUD (MINS)

E.S.D.

Respetada Licenciado Bravo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **"CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**.

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

N° de expediente: **DEIA-II-F-080-2024**

Fecha de Tramitación: **2024**

Fecha de Tramitación: **OCTUBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



ITZY JISSETH ROVIRA CARRERA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

GPS/IR/gr/ab
ejab



1 NOV 2024 11:47PM

AMBIENTE - MINS

Silva
11/11/24
1147 H.44

R 61

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de noviembre de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0201-0111-2024

Sistema Nacional de Protección Civil
Dirección General

Licenciado

OMAR SMITH GALLARDO

Director General

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL (SINAPROC)
E.S.D.

RECIBIDO
FIRMA: [Firma]
FECHA: 1/11/24 Hora: 13:35

Respetado Licenciado Smith:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**.

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

Nº de expediente: **DEIA-II-F-080-2024**

Fecha de Tramitación: **2024**

Fecha de Tramitación: **OCTUBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

[Firma]
ITZY ROVIRA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

GPS/IR/gr/ah
[Firma]



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de noviembre de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0201-0111-2024

Ingeniera
ANETH MENDIETA
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Mendieta:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **"CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**.

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

Nº de expediente: **DEIA-II-F-080-2024**

Fecha de Tramitación: **2024**

Fecha de Tramitación: **OCTUBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



ITZY ROVIRA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

GPS/IR/gr/ah




DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 066-3010-2024
DE 30 DE OCTUBRE DE 2024

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**, a través del representante legal **YUE LI**, con número de pasaporte **PE2190868**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE”**

Que, en virtud de lo antedicho, el día 23 de octubre de 2024, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el señor **YUE LI** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **“CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE”**, ubicado en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de **GRUPO MORPHO S.A.** consultores Alicia Villalobos, Jorge Faisal, Olga Batista, y persona natural Arantxa Rodríguez debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente identificada mediante las resoluciones DIEORA IRC-005-2015,IRC-098-2008,IRC-018-2007, IRC 070-2021 y persona natural DEIA IRC-072-2020 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 01 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 01 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 30 de octubre de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado **“CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado **“CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE”** promovido por el señor **YUE LI** representante legal **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,


GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	23 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE INFORME:	30 DE OCTUBRE DE 2024
PROYECTO:	CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE
CONSULTORES:	GRUPO MORPHO S.A con. registrado IRC-005-2015. Alicia Villalobos con registro IRC-098-2008 Jorge Faisal con registro IRC-018-2007 Olga Batista con registro IRC 070-2021 Consultora Ambiental natural Arantxa Rodríguez IRC-072-2020.
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE ANCÓN.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la adecuación de un globo de terreno (ubicado en un relleno existente en el sector de Amador) para la instalación de una planta de prefabricados, una planta de refuerzo, planta de trituración, planta de triturados, planta de concreto; y habilitar áreas para: almacenamiento de materiales, laboratorio de calidad, agregados.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

III. VERIFICACION DE CONTENIDO

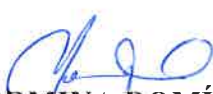
Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, 26, 30 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024,

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: “CAMPAMENTO FIGALI- LADO ESTE”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

IV. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “CAMPAMENTO FIGALI- LADO ESTE” promovido por **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**.


YERMINA DOMÍNGUEZ
Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental




ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental


GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II
Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO POR EL
DECRETO EJECUTIVO No. 2 DEL 27 DE MARZO DEL 2024

PROYECTO: CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE
PROMOTOR: CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.
Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-080-2024
FECHA DE ENTRADA: 23 DE OCTUBRE DE 2024
REALIZADO POR (CONSULTORES): GRUPO MORPHO, S. A., ALICIA VILLALOBOS, JORGE FAISAL MOSQUERA, OLGA BATISTA Y ARANTXA RODRIGUEZ
REVISADO POR: YERMINA DOMÍNGUEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser Persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de	X		

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

	acceso, transporte público, otros).			
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de agua residuales, transporte público, otros)	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.4	Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica el artículo 31	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
5.1	Formaciones Geológicas Regionales	X		
5.1.1	Unidades geológicas locales	X		
5.1.2	Caracterización geotécnica	X		
5.2	Geomorfología	X		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de actividad, obra o proyecto	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.3	Capacidad de Uso y Aptitud	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X		
5.6.2.2	Caudal ecológico, cuando se varié el régimen de una fuente hídrica	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo el ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	X		
5.6.3	Estudio Hidráulico	X		
5.6.4	Estudio oceanográfico	X		
5.6.4.1	Corrientes, mareas y oleajes	X		
5.6.5	Estudio de Batimetría	X		
5.6.6	Identificación y Caracterización de Aguas	X		

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

	subterráneas			
5.6.6.1	Identificación de acuíferos	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.2	Vibraciones	X		
5.7.3	Olores	X		
5.8	Aspectos Climáticos	X		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
5.8.2	Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia	X		
5.8.2.1	Análisis de Exposición	X		
5.8.2.2	Análisis de Capacidad Adaptativa	X		
5.8.2.3	Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas	X		
5.8.3	Análisis e identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia	X		
6.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción) que se ubican en el sitio	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambienten	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
6.2.2.1	Análisis del comportamiento y/o patrones migratorios	X		
6.3	Análisis de los Ecosistemas frágiles del área de influencia	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.1.3	Indicadores Económicos: Población económicamente activa, condición de actividad, categoría de actividad, principales actividades económicas, tasas de desempleo y subempleo, equipamiento urbano, infraestructura, servicios sociales, entre otros	X		
7.1.4	Indicadores sociales: Educación, cultura, salud, vivienda, índice de desarrollo humano, índice de satisfacción de necesidades básicas, seguridad, entre otros	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de cultura	X		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente que puede generar la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.2	Plan de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por la actividad, obra o proyecto	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.4	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora	X		
9.5	Plan de Educación Ambiental (personal de la actividad, obra o proyecto y población existente dentro del área de influencia de la actividad, obra o proyecto)	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.8	Plan para reducción de los efectos del cambio climático	X		
9.8.1	Plan de adaptación al cambio climático	X		
9.8.2	Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementaran para reducir las emisiones de GEI)	X		

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
10	AJUSTE ECONÓMICO POR IMPACTOS Y EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES DEL PROYECTOS	X		
10.1	Valoración monetaria de los impactos ambientales (beneficios y costos ambientales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados	X		
10.2	Valoración monetaria de los impactos sociales (beneficios y costos sociales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados	X		
10.3	Incorporación de los costos y beneficios financieros, sociales y ambientales directos e indirectos en el flujo de fondos de la actividad, obra o proyecto	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia de la solicitud de Evaluación de Impacto ambiental Copia de cédula del promotor	X		
14.2	Copia del paz y salvo, y copia de recibo de pago para los tramites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA Deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple)			X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad			X	NO APLICA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Ultimo Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
GRUPO MORPHO, S.A.	IRC-005-2015	DEIA-ARC-056-1408-2023	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
ALICIA VILLALOBOS,	IRC-098-2008	DEIA-ARC-036-2007-2023	✓		
JORGE FAISAL	IRC-018-2007	DEIA-ARC-022-2202-2024	✓		
OLGA BATISTA	IRC-070-2021	DEIA-ARC-083-1608-2024	✓		
ARANTXA RODRIGUEZ	IRC-072-2020	DEIA-HABRC-003-0208-2023	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental): "CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE"			Categoría: II		
Ubicación: Sector de Amador, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.					
PROMOTOR					
PROMOTOR: Consorcio Panamá Cuarto Puente					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA					
Nombre: YUE LI			Pasaporte: PE2190868		
Observaciones: La consultora ambiental Arantxa Rodríguez, con registro IRC-072-2020, participa como consultora natural, ya que no forma parte del equipo de consultores ambientales de la empresa GRUPO MORPHO, S.A.					

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
ALICIA VILLALOBOS,	IRC-098-2008	DEIA-ARC-036-2007-2023
ADRIAN MORA	IRC-002-2019	DEIA-ARC-087-1012-2020 (NO ACTUALIZADO)
OLGA BATISTA	IRC-070-2021	DEIA-ARC-083-1608-2024
GONZALO MENENDEZ	IAR-041-1998	DEIA-ARC-026-2305-2023
JORGE MOSQUERA	IRC-018-2007	DEIA-ARC-022-2202-2024

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	28/10/2024

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Yermina Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	28/10/2024



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº =162-2024

PROYECTO: CAMPAMENTO FIGALI – LADO ESTE

PROMOTOR: CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 23 MES Octubre AÑO 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 tomo original del EsIA
3	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL	X		
4	DOS (2) COPIAS DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (USB,CD)	X		2 CD
5	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.	X		
9	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Karen E. Salcedo

Cedula: 8-728-257

Correo: Karen E. Salcedo@cpa-wm

Teléfono: 6320-4231

Firma: Karen E. Salcedo

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MARIANELA CABALLERO

Firma: Marianela Caballero

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ITZY ROVIRA

Firma: Itzy Rovira

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL

43



Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
77280

Información General

Hemos Recibido De	CONSORCIO PANAMA CUARTO PUENTE, S.A. / 8-NT-2-736605 DV 92	Fecha del Recibo	2024-10-8
Administración Regional	Dirección Regional MIAMBIENTE Panamá Metro	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	ACH	ACH	B/. 1,253.00
La Suma De	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.2	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría II	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 1,253.00

Observaciones

PAZ Y SALVO ACH REFERENCIA 901400837 PAGO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II MONTO 1,250.00

Día	Mes	Año	Hora
08	10	2024	03:14:34 PM

Firma

Nombre del Cajero JULIO GONZALEZ



Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 246049

Fecha de Emisión:

22	10	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

21	11	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CONSORCIO PANAMA CUARTO PUENTE

Representante Legal:

YUE LI

Inscrita

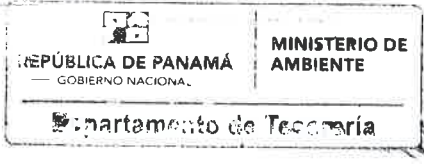
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
8 NT	2	736605	
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Admiral Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.





SOLICITUD



DGPIMA

AUT. MARITIMA

4SEP'24 12:37PM

Fulero

DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARITIMAS AUXILIARES DE LA AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA

Quien suscribe, **KAREN DESIRE SALCEDO SAINZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No.8-728-257, idoneidad profesional No.7523, con domicilio en Edificio 225, Ciudad del Saber, Calle Jacinto Palacios, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, localizable al teléfono 63204231 y al correo electrónico karen@cfbpc.com, en calidad de apoderada legal del **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**, consorcio compuesto por las sociedades **CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY, LTD (CCCC)** sociedad extranjera debidamente organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República Popular de China, debidamente inscrita en el Folio 155642334 (SE) del Registro Público de Panamá, y la sociedad **CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD, (CHEC)**, sociedad extranjera debidamente organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República Popular de China, debidamente inscrita en el Folio 1330 (SE) del Registro Público de Panamá; a través del presente SOLICITAMOS EL PERMISO PROVISIONAL DE CONCESION DE ÁREA DE ACOPIO Y PREFABRICACIÓN DE VIGAS DE CAJÓN DE HORMIGÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ, en un área DE 7,067.80M², identificada como área E, ubicada en Amador, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

FUNDAMENTAMOS LA SOLICITUD DE CORRECCIÓN

PRIMERO: Que el **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**, mediante comunicación CPCP-AMP-PR-24-004 del 22 de mayo de 20244, solicitó a la Autoridad Marítima de Panamá, intención de uso del polígono E por un área de 7,067.80M², ubicada en Amador, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá

SEGUNDO: Que mediante la nota ADM-0838-05-2024-DGPIMA-DECON del 30 de mayo de 2024, la Autoridad Marítima de Panamá, informa al **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** que el área E representada en el plano P4B-PRD-D290-PN-CPCP-DRA-E-0035 se encuentra disponible, y que podría ser solicitado por el **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** bajo la figura de permiso provisional de concesión

TERCERO: Que mediante la Resolución ADM-P-No.009-2024, Por la cual la Autoridad Marítima de Panamá concede una prórroga del Permiso Provisional al Consorcio Panamá Cuarto Puente, queremos informarle que, de acuerdo con la Resolución ADM-P-No.011-2022 del 4 de octubre de 2022, modificada por la Resolución ADM-No.247-2023 del 18 de octubre de 2023, respecto a un área total de 5 has + 5,174.89 m² ubicada en Amador, corregimiento de Ancón, Distrito y provincia de Panamá, la cual se utilizará como campo de acopio y prefabricación de vigas de cajón de hormigón para la construcción del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá.

CUARTO: Que El objeto de la solicitud de permiso provisional de Concesión es usar el área como campo de acopio y prefabricación de vigas de cajón de hormigón para la construcción del tablero del proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ**.

QUINTO: Que el Consorcio Panamá Cuarto Puente solicita la incorporación del área E, contemplada en el plano P4B-PRD-D290-PN-CPCP-DRA-E-0035 en la Resolución ADM-P-No.009-2024, mediante la cual la Autoridad Marítima de Panamá concede una prórroga del



Permiso Provisional al Consorcio Panamá Cuarto Puente, mediante la Resolución ADM-P-No.011-2022 del 4 de octubre de 2022, modificada por la Resolución ADM-No.247-2023 del 18 de octubre de 2023, respecto a un área total de 5 has + 5,174.89 m² ubicada en Amador, Corregimiento de Ancón, Distrito y provincia de Panamá

PRUEBAS

- Copia de la Escritura Pública No.10,378 del 28 de septiembre de 2018, por la cual se protocoliza el convenio de consorcio o asociación accidental entre la sociedad CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LTD Y LA SOCIEDAD CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY, LTD.
- Copia de la Escritura NO.8164 del 19 de abril de 2023 se protocoliza la enmienda Numero 3 al Convenio del consorcio PANAMÁ CUARTO PUENTE
- Copia del Pasaporte del Representante Legal del CONSORCIO PANAMA CUARTO PUENTE, YUE LI.
- CPCP-AMP-PR-24-004 del 22 de mayo de 2024- Intención de Uso de Area en Figali-Polígono D Y E.
- Copia de la Nota ADM-038-05-2024-DGPIMA-DECON del 30 de mayo de 2024- Respuesta a Nota CPCP-AMP-PR-24-004
- Resolución ADM-P-No.009-2024, mediante la cual la Autoridad Marítima de Panamá concede una prórroga del Permiso Provisional al Consorcio Panamá Cuarto Puente,
- Póliza de Responsabilidad Civil No. 040-001-000013724-00000 con vigencia del 7 de abril de 2024 al 7 de abril de 2025, emitida por la Compañía Internacional de Seguros.
- Renovación de Póliza de Incendio No. 033-001-000192829-00000 con vigencia del 7 de abril de 2024 al 7 de abril de 2025, emitida por la Compañía Internacional de Seguros.
- Copia de la Resolución DRPM-IA-106-2019 del 8 de agosto de 2019 “ Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al Proyecto denominado CAMPAMENTO AMADOR, AREA ESTE DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMA, cuyo promotor es la sociedad CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE.
- Original y tres copias del plano P4B-PRD-DD290-PN-CPCP-DRA-E-0035.
- Cronograma y monto de inversión proyectada
- Copia de la nota CPCP--MIAMETRO-CM-24-003 del 21 de mayo de 2024- Informes de Seguimiento – Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, Campamento Amador y Campamento Sosa, correspondiente del mes de mayo a julio de 2023.
- Actividades para desarrollar.
- Copia de la Nota CPCP-AMP-PR-24-001 del 20 de marzo de 2024, en la cual el CPCP consigno la suma de cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y un mil balboa con setenta y nueve centésimos con el cheque No.000001487 del Bank of China.
- Copia de la nota CPCP-MIAMETRO-CM-24-004 DEL 22 agosto de 2024- Informes de Seguimiento – Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, Campamento Amador y Campamento Sosa,

SOLICITUD

Expuesto a lo anterior solicitamos a **AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA** se otorgue EL PERMISO PROVISIONAL DE CONCESION DE ÁREA DE ACOPIO Y PREFABRICACIÓN DE VIGAS DE CAJÓN DE HORMIGÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ, en un área DE 7,067.80M², identificada como área E, ubicada en Amador, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá y se incorpore esta área a la Resolución ADM-P-No.009-2024, mediante la cual



la Autoridad Marítima de Panamá concede una prórroga del Permiso Provisional al Consorcio Panamá Cuarto Puente, queremos informarle que, de acuerdo con la Resolución ADM-P.No.011-2022 del 4 de octubre de 2022, modificada por la Resolución ADM-No.247-2023 del 18 de octubre de 2023, respecto a un área total de 5 has + 5,174.89 m² ubicada en Amador, corregimiento de Ancón, Distrito y provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley 7 de 10 de febrero de 1998 y sus modificaciones Ley 38 de 31 de julio e 2000 y sus modificaciones, Ley No.56 del 6 de agosto de 008 y sus modificaciones, Resoluciones J.D No.0100-2019 del 27 e marzo de 2019

Panamá, 3 de septiembre de 2024.

Del Señor Director


Nombre: KAREN DESIRE SALCEDO SAÍENZ
Abogada: 7523
Teléfono:6320-4231
Correo Electrónico: ksalcedo@cfbpc.com

Magistra Karen Desire Salcedo Saíenz
Cédula: 8-728-257
Idoneidad: 7523 - CSJ
Idoneidad: 1198 Mediadora-Conciliadora

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-500-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá, 05 OCT 2024
Testigos _____
Lcdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero





Panamá, 30 de mayo de 2024
ADM-0838-05-2024-DGPIMA-DECON

Señor
Yue Li
Representante Legal
Consortio Panamá Cuarto Puente
E.S.D.

Ref.: Respuesta a Nota CPCP-AMP-PR-24-004

Señor Li:

Me dirijo a usted, en referencia a la nota CPCP-AMP-PR-24-004 del 22 de mayo de 2024, donde nos comunican su intención de uso de dos polígonos denominados polígono D y polígono E de 3,889.39 m² y 7,067.80 m², respectivamente, ubicados en Amador, frente al Centro de Convenciones Figali, las cuales serán utilizadas para actividades complementarias del proyecto *Diseño y Construcción del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá*, tenemos a bien indicarle que el polígono D fue solicitado por la sociedad Seasuccess Investment, S.A., la cual mantiene un trámite de concesión en esta Entidad, por otra parte el polígono E se encuentra disponible, y puede ser solicitado por el **Consortio Panamá Cuarto Puente**, bajo la figura de permiso provisional de concesión.

De igual manera, le indicamos que esta nota es de carácter informativo y que la misma no constituye apertura de trámite, ni reserva del área.

Sin otro particular,

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primera del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá, 05 OCT 2024
Lcdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Atentamente,

Noriel Araúz V.
Administrador



FP/JC/MVS/ip

Apartado Postal 0843-00533, Balboa, Ancón. Teléfono (507) 501-5106 <http://www.amp.gob.pa>.



Panamá, 22 de mayo de 2024

Arquitecto
NORIEL ARAUZ
Ministro de Asuntos Marítimos / Administrador
Autoridad Marítima de Panamá. - AMP
E.S.D.

41
AUTORIDAD MARÍTIMA
DE PANAMÁ
24 MAY 23 8:10 AM
Ercueta p.

Asunto: INTENCIÓN DE USO DE AREA EN FIGALI - POLIGONO D Y E

Referencia: Contrato No. AL-1-27-18
"Diseño y Construcción del Cuarto Puente Sobre el Canal de Panamá"

Estimado Arquitecto:

La presente tiene por finalidad solicitar una intención de uso de área como actividad complementaria para la construcción del Proyecto "Diseño y Construcción del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá", obra a ejecutar por el CONSORCIO PANAMA CUARTO PUENTE (CPCP) contratista del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP) para el Proyecto "Diseño y Construcción del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá"

Se adjunta para mayor referencia el desglose de las nuevas áreas a solicitar, las cuales se indican en el plano P4B-PRD-D290-PN-CPCP-DRA-E-0034:

- Polígono D: 3,889.39 metros cuadrados
- Polígonos E: 7,067.80 metros cuadrados

Actualmente el CONSORCIO PANAMA CUARTO PUENTE (CPCP) tiene asignada un área para su uso en la marina, frente al Centro de Convenciones Figali (ADM No. 247-2023 del 18 de octubre de 2023, de la Autoridad Marítima de Panamá).

Por nuestra parte, hemos asignado a la Licda. Karen D. Salcedo Saíenz (contacto: +507 6320-4231) quien estará a cargo de la coordinación de la solicitud de uso de estas áreas.

Sin otro particular, me despido atentamente.


Yue Li
Representante Legal
CONSORCIO PANAMA CUARTO PUENTE

KSS/WSS

Anexo: P4B-PRD-D290-PN-CPCP-DRA-E-0034



El Suscrito, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá

05 OCT 2024

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①



RESOLUCIÓN ADM-P No. 009-2024

EL ADMINISTRADOR ENCARGADO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución ADM-P. No. 011-2022 de 4 de octubre de 2022, el Administrador de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMA**, otorgó permiso provisional de concesión al **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**, sobre un área total de 5 has. + 5,841.93 m², ubicada en Amador, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, que será utilizada como campo de acopio y prefabricación de vigas cajón de hormigón para la construcción del tablero del proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ**, por el término de dieciocho (18) meses. (fojas 310-323)

Que posteriormente, el **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**, mediante su apoderada especial, solicitó la reducción del área otorgada mediante permiso provisional de concesión a través de la Resolución ADM-P No. 011-2022 de 4 de octubre de 2022, para la construcción del tablero del proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ**. (fojas 397-401).

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución ADM No. 247-2023 de 18 de octubre de 2023, la Autoridad Marítima de Panamá resolvió modificar los Artículos Primero, Segundo y Cuarto de la Resolución ADM-P No. 011-2022 de 4 de octubre de 2022, reduciendo el área otorgada mediante permiso provisional de 5 has. + 5,841.93 m² a 5 has. + 5,174.89 m², ubicada en Amador, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, que será utilizada como campo de acopio y prefabricación de vigas cajón de hormigón para la construcción del tablero del proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ**. (fojas 438-445).

Que posteriormente, la apoderada especial del **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**, solicitó la renovación del permiso provisional temporal de ocupación de área de acopio y prefabricación de vigas de cajón de hormigón para la construcción del tablero del proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ**, sobre un área de 5 has. + 5, 174.89 m², ubicada en Amador, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá. (fojas 469, 501-502)

Que mediante Resolución DRPM-IA-106-2019 de 8 de agosto de 2019, el Ministerio de Ambiente aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "CAMPAMENTO AMADOR, ÁREA ESTE DEL CUARTO



PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ", cuyo promotor es CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE. (fojas 83-87)

Que los planos fueron revisados y se les otorgó visto bueno de mensura por parte del Departamento de Ingeniería de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, mediante el Memorando PORT-063-DEING-2024 de 29 de mayo de 2024. (foja 507).

Que el Departamento de Concesiones, realizó inspección al área, a fin de corroborar el área solicitada por la sociedad **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**, según consta en el Informe de Inspección I-CA-No. 030 de 14 de junio de 2024. (fojas 519-521).

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 24 del Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, modificado por el artículo 185 de la Ley No. 57 de 6 de agosto de 2008, el Administrador ejerce la representación legal de la Autoridad Marítima de Panamá en todas las operaciones, actos, convenios y contratos que ésta celebre, por lo que;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder prórroga del permiso provisional otorgado a favor de **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**, mediante Resolución **ADM-P. No. 011-2022 de 4 de octubre de 2022**, modificada mediante Resolución **ADM No. 247-2023 de 18 de octubre de 2023**, sobre un área total de **5 has. + 5,174.89 m²**, ubicada en Amador, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, que será utilizada como campo de acopio y prefabricación de vigas cajón de hormigón para la construcción del proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ**, por un término adicional de dieciocho (18) meses.

El área se desglosa de la siguiente manera:

ÁREAS	POLIGONOS	SUPERFICIE	
ÁREA DE RELLENO SOBRE FONDO DE MAR	POLIGONO A	16,944.29 m ²	49,837.54
	POLIGONO B	32,893.25 m ²	
ÁREA DE FONDO DE MAR	POLIGONO C	5,337.35 m ²	5,337.35 m ²
		TOTAL:	55,174.89 m ²

38



El área solicitada se describe a continuación

ÁREA DE RELLENO DE FONDO DE MAR

POLIGONO A = 16, 944.29 m²

Partiendo del punto PA1, con Coordenadas Norte 988221.557 y Este 660151.45 se mide una distancia de 9.04 m con Rumbo S0° 00' 00.00"E, para llegar al punto PA2.

Partiendo del punto PA2, con Coordenadas Norte 988212.512 y Este 660151.45 se mide una distancia de 108.08 m con Rumbo S88° 50' 33.97"W, para llegar al punto PA3.

Partiendo del punto PA3, con Coordenadas Norte 988210.329 y Este 660043.389 se mide una distancia de 15.03 m con Rumbo N12° 41' 59.89"W, para llegar al punto PA4.

Partiendo del punto PA4, con Coordenadas Norte 988224.995 y Este 660040.084 se mide una distancia de 106.70 m con Rumbo N0° 00' 00.00"E, para llegar al punto PA5.

Partiendo del punto PA5, con Coordenadas Norte 988331.694 y Este 660040.084 se mide una distancia de 10.05 m con Rumbo N35° 56' 21.32"E, para llegar al punto PA6.

Partiendo del punto PA6, con Coordenadas Norte 988339.83 y Este 660045.982 se mide una distancia de 14.41 m con Rumbo N42° 41' 31.16"E, para llegar al punto PA7.

Partiendo del punto PA7, con Coordenadas Norte 988350.425 y Este 660055.756 se mide una distancia de 23.24 m con Rumbo N38° 49' 35.73"E, para llegar al punto PA8.

Partiendo del punto PA8, con Coordenadas Norte 988368.533 y Este 660070.329 se mide una distancia de 61.11 m con Rumbo S60° 37' 25.23"E, para llegar al punto PA9.

Partiendo del punto PA9, con Coordenadas Norte 988338.557 y Este 660123.58 se mide una distancia de 25.9 m con Rumbo N90° 00' 00.00"E, para llegar al punto PA10.

Partiendo del punto PA10, con Coordenadas Norte 988338.557 y Este 660149.478 se mide una distancia de 36.24 m con Rumbo S40° 34' 43.91"E, para llegar al punto PA11.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.



37

Partiendo del punto PA11, con Coordenadas Norte 988311.033 y Este 660173.051 se mide una distancia de 12.1 m con Rumbo S5° 50' 56.37"W, para llegar al punto PA12.

Partiendo del punto PA12, con Coordenadas Norte 988299.000 y Este 660171.819 se mide una distancia de 9.94 m con Rumbo S45° 04' 55.80"E, para llegar al punto PA13.

Partiendo del punto PA13, con Coordenadas Norte 988291.978 y Este 660178.861 se mide una distancia de 75.57 m con Rumbo S21° 16' 03.06"W, para llegar al punto PA1.

POLIGONO B= 32,893.25 m2

Partiendo del punto PB1, con Coordenadas Norte 988409.675 y Este 660796.813 se mide una distancia de 104.21 m con Rumbo S87° 50' 33.22"W, para llegar al punto PB2.

Partiendo del punto PB2, con Coordenadas Norte 988405.752 y Este 660692.678 se mide una distancia de 103.96 m con Rumbo N90° 00' 00.00"W, para llegar al punto PB3.

Partiendo del punto PB3, con Coordenadas Norte 988405.752 y Este 660588.721 se mide una distancia de 5.29 m con Rumbo N0° 00' 00.00"E, para llegar al punto PB4.

Partiendo del punto PB4, con Coordenadas Norte 988411.044 y Este 660588.721 se mide una distancia de 197.13 m con Rumbo N89° 59' 55.09"W, para llegar al punto PB5.

Partiendo del punto PB5, con Coordenadas Norte 988411.048 y Este 660391.591 se mide una distancia de 13.29 m con Rumbo S86° 21' 49.63"W, para llegar al punto PB6.

Partiendo del punto PB6, con Coordenadas Norte 988410.205 y Este 660378.324 se mide una distancia de 35.58 m con Rumbo S88° 03' 20.87"W, para llegar al punto PB7.

Partiendo del punto PB7, con Coordenadas Norte 988408.998 y Este 660342.76 se mide una distancia de 69.61 m con Rumbo S89° 49' 11.71"W, para llegar al punto PB8.

Partiendo del punto PB8, con Coordenadas Norte 988408.779 y Este 660273.146 se mide una distancia de 18 m con Rumbo S89° 49' 11.71"W, para llegar al punto PB9.

Partiendo del punto PB9, con Coordenadas Norte 988408.723 y Este 660255.151 se mide una distancia de 18.04 m con Rumbo S89° 49' 11.71"W, para llegar al punto PB10.

mtf

4



Partiendo del punto PB10, con Coordenadas Norte 988408.666 y Este 660237.114 se mide una distancia de 35.07 m con Rumbo S89° 26' 44.66"W, para llegar al punto PB11.

Partiendo del punto PB11, con Coordenadas Norte 988408.327 y Este 660202.045 se mide una distancia de 15.94 m con Rumbo S75° 21' 55.99"W, para llegar al punto PB12.

Partiendo del punto PB12, con Coordenadas Norte 988404.3 y Este 660186.623 se mide una distancia de 29.5 m con Rumbo S80° 56' 28.01"W, para llegar al punto PB13.

Partiendo del punto PB13, con Coordenadas Norte 988399.655 y Este 660157.493 se mide una distancia de 20.1 m con Rumbo S80° 56' 28.01"W, para llegar al punto PB14.

Partiendo del punto PB14, con Coordenadas Norte 988396.491 y Este 660137.647 se mide una distancia de 28.41 m con Rumbo S80° 26' 15.60"W, para llegar al punto PB15.

Partiendo del punto PB15, con Coordenadas Norte 988391.772 y Este 660109.634 se mide una distancia de 16.61 m con Rumbo S80° 26' 15.60"W, para llegar al punto PB16.

Partiendo del punto PB16, con Coordenadas Norte 988389.013 y Este 660093.254 se mide una distancia de 8.16 m con Rumbo S77° 56' 01.77"W, para llegar al punto PB17.

Partiendo del punto PB17, con Coordenadas Norte 988387.307 y Este 660085.277 se mide una distancia de 21.09 m con Rumbo S74° 44' 48.16"W, para llegar al punto PB18.

Partiendo del punto PB18, con Coordenadas Norte 988381.758 y Este 660064.926 se mide una distancia de 9.34 m con Rumbo S29° 35' 37.83"W, para llegar al punto PB19.

Partiendo del punto PB19, con Coordenadas Norte 988373.64 y Este 660060.316 se mide una distancia de 14.31 m con Rumbo S41° 03' 29.76"W, para llegar al punto PB20.

Partiendo del punto PB20, con Coordenadas Norte 988362.846 y Este 660050.913 se mide una distancia de 34.01 m con Rumbo S40° 04' 39.28"W, para llegar al punto PB21.

Partiendo del punto PB21, con Coordenadas Norte 988336.819 y Este 660029.014 se mide una distancia de 10.23 m con Rumbo S0° 00' 00.00"E, para llegar al punto PB21.



Partiendo del punto PB22, con Coordenadas Norte 988326.588 y Este 660029.014 se mide una distancia de 101.57 m con Rumbo S0° 00' 00.00"E, para llegar al punto PB22.

Partiendo del punto PB23, con Coordenadas Norte 988225.021 y Este 660029.014 se mide una distancia de 8.93 m con Rumbo S45° 00' 00.00"W, para llegar al punto PB23.

Partiendo del punto PB24, con Coordenadas Norte 988218.707 y Este 660022.699 se mide una distancia de 34.36,m con Rumbo N84° 27' 51.28"W, para llegar al punto PB24.

Partiendo del punto PB25, con Coordenadas Norte 988222.021 y Este 659988.497 se mide una distancia de 101.86 m con Rumbo N3° 57' 27.42"E, para llegar al punto PB25.

Partiendo del punto PB26, con Coordenadas Norte 988323.641 y Este 659995.528 se mide una distancia de 6.18 m con Rumbo N4° 33' 02.88"E, para llegar al punto PB26.

Partiendo del punto PB27, con Coordenadas Norte 988329.805 y Este 659996.018 se mide una distancia de 10.58 m con Rumbo N83° 01' 47.45"W, para llegar al punto PB27.

Partiendo del punto PB28, con Coordenadas Norte 988331.089 y Este 659985.521 se mide una distancia de 53.35 m con Rumbo N1° 47' 52.08"E, para llegar al punto PB28.

Partiendo del punto PB29, con Coordenadas Norte 988384.408 y Este 659987.195 se mide una distancia de 75.08 m con Rumbo N90° 00' 00.00"E, para llegar al punto PB29.

Partiendo del punto PB30, con Coordenadas Norte 988384.408 y Este 660062.273 se mide una distancia de 51.37 m con Rumbo N0° 00' 00.00"E, para llegar al punto PB30.

Partiendo del punto PB31, con Coordenadas Norte 988435.775 y Este 660062.273 se mide una distancia de 162.16 m con Rumbo N89° 05' 43.71"E, para llegar al punto PB31.

Partiendo del punto PB32, con Coordenadas Norte 988438.335 y Este 660224.411 se mide una distancia de 294.6 m con Rumbo N89° 29' 12.27"E, para llegar al punto PB32.

Partiendo del punto PB33, con Coordenadas Norte 988440.974 y Este 660518.999 se mide una distancia de 254.94 m con Rumbo N87° 11' 03.78"E, para llegar al punto PB33.



Partiendo del punto PB34, con Coordenadas Norte 988453.497 y Este 660773.628 se mide una distancia de 15.65 m con Rumbo N87° 11' 03.78"E, para llegar al punto PB34.

Partiendo del punto PB35, con Coordenadas Norte 988454.266 y Este 660789.261 se mide una distancia de 16.99 m con Rumbo S26° 14' 03.26"E, para llegar al punto PB35.

Partiendo del punto PB36, con Coordenadas Norte 988439.027 y Este 660796.771 se mide una distancia de 16.52 m con Rumbo S0° 00' 00.00"E, para llegar al punto PB36.

Partiendo del punto PB37, con Coordenadas Norte 988422.509 y Este 660796.771 se mide una distancia de 12.83 m con Rumbo S0° 11' 21.66"E, para llegar al punto PB1.

ÁREA DE FONDO DE MAR

POLIGONO C = 5, 337.35 m²

Partiendo del punto PC1, con Coordenadas Norte 988405.752 y Este 660692.678 se mide una distancia de 104.21 m con Rumbo N87° 50' 33.22"E, para llegar al punto PC2.

Partiendo del punto PC2, con Coordenadas Norte 988409.675 y Este 660796.813 se mide una distancia de 53.58 m con Rumbo S0° 00' 00.00"E, para llegar al punto PC3.

Partiendo del punto PC3, con Coordenadas Norte 988356.097 y Este 660796.813 se mide una distancia de 104.14 m con Rumbo N89° 36' 03.74"W, para llegar al punto PC4.

Partiendo del punto PC4, con Coordenadas Norte 988356.822 y Este 660692.678 se mide una distancia de 40.93 m con Rumbo N0° 00' 00.00"E, para llegar al punto PC5.

Partiendo del punto PC5, con Coordenadas Norte 988397.752 y Este 660692.678 se mide una distancia de 8 m con Rumbo N0° 00' 00.00"E, para llegar al punto PC1.

ARTÍCULO SEGUNDO:

EL CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE pagará a la Autoridad Marítima de Panamá por el área otorgada mediante el presente permiso provisional, un canon fijo de 0.2301 centésimos por metro cuadrado de fondo de mar y fondo de mar rellenado, el cual se incrementará en un cinco por ciento (5%) anualmente, generando de esta manera un pago mensual durante el primer año de **DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO**



BALBOAS CON 22/100 (B/. 12,695.22) y posterior, a los siguiente seis (6) meses un pago de TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 25/100 (B/. 13,330.25).

El canon fijo descrito será pagado a la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura respectiva por parte de esta entidad. La morosidad en el pago del canon fijo producirá un recargo del dos por ciento (2%) mensual.

El **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** deberá iniciar el pago del canon fijo mensual una vez quede ejecutoriada la presente resolución y el mismo se deberá pagar en la Dirección de Finanzas de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**.

La Autoridad Marítima de Panamá recibirá al final del presente permiso, en concepto de canon fijo mensual la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO BALBOAS CON 14/100 (B/. 232,324.14).**

El **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** se compromete a realizar una inversión para este permiso provisional por la suma de **TRESCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 300,000.00)**, la cual esta desglosada de la siguiente manera:

[illegible]

ARTÍCULO TERCERO:

El CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE deberá garantizar las obligaciones que adquiere mediante este permiso provisional de concesión, con una fianza de cumplimiento a favor de **LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ/ CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** por la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON 62/100 (B/.34,848.62)**, equivalente al 15% del monto total del permiso provisional de concesión y deberá mantener su vigencia hasta noventa (90) días después de expirado el permiso. Dicha fianza se constituirá en efectivo, bonos del Estado, cheque certificado o garantía expedida por una compañía de seguros reconocida por la Contraloría General de la República de Panamá.





ARTÍCULO CUARTO:

El **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** deberá presentar una **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL** a favor de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, que garantice daños a la propiedad privada, lesiones y/o muerte a terceros, por un monto de **QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/10 (B/.500,000.00)**, únicamente para este permiso provisional de concesión. Por ende, el monto de dicha póliza puede variar para el contrato de concesión y deberá mantener su vigencia hasta **treinta (30) días** después de expirado este permiso.

ARTÍCULO QUINTO:

El **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** deberá garantizar la inversión a realizar con una **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIÓN** a favor de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMA / AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ** por la suma de **TREINTA MIL BALBOAS CON 00/10 (B/. 30,000.00)**, lo equivalente al 10% del monto de la inversión, como lo establece la Resolución No. 2259-2023 LEG-FySE de 10 de agosto de 2023, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEXTO:

El **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** deberá presentar una **PÓLIZA DE INCENDIO** a favor de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, que cubra todas las mejoras existentes que genere éste proyecto y deberá mantener su vigencia hasta **treinta (30) días** después de expirado este permiso.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

El **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** tendrá un plazo de **treinta (30) días hábiles**, contados a partir de la notificación de la presente resolución, para presentar las pólizas y fianzas requeridas.

El **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** podrá solicitar prórroga para presentar las garantías

mm

Q



30

y documentaciones descritas, sustentando las causas de su incumplimiento.

LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ se reserva el derecho de aceptar o no dicha prórroga.

ARTÍCULO OCTAVO:

El CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE se obliga a:

1. No subarrendar, traspasar, ceder, efectuar permuta o sacar beneficio alguno del área otorgada mediante este permiso provisional, sin la previa autorización a la Autoridad Marítima de Panamá.
 2. Cumplir con todas las normas establecidas por la Oficina de Seguridad de Cuerpos de Bomberos, Sanidad Ambiental, Dirección de Obras y Construcciones Municipales, Autoridad Marítima de Panamá, Ministerio de Economía y Finanzas y de cualquiera otra institución del Estado con injerencia en el tema.
 3. Mantener en óptimas condiciones de uso y aseo el área y sus alrededores para garantizar su utilización efectiva y segura.
 4. Al momento en que desee ampliar el área otorgada o desee brindar algún servicio marítimo auxiliar, deberá solicitarlo a la Autoridad Marítima de Panamá, para el cobro del respectivo canon o tarifa y además, deberá contar con las aprobaciones de las entidades competentes para tales actividades.
 5. Pagar los gastos de energía eléctrica, gas, teléfono, agua o cualquier servicio público aplicable al área dada en permiso provisional de concesión.
 6. Cubrir los gastos en que incurra por el aseo y mantenimiento del área dada en permiso provisional de concesión.
 7. Evitar cualquier daño permanente y extensivo sobre el bien dado en permiso provisional de concesión y una vez culmine dicho permiso, se asegurará de devolver a la Autoridad
- ms
- 4



- Marítima de Panamá el área en igual o mejor calidad ambiental de la que fue otorgada.
8. Durante las etapas de operación del proyecto, permitir a la Autoridad Marítima de Panamá la realización de inspecciones técnicas de campo, a fin de fiscalizar el proceso de operación y la no afectación del ecosistema.
 9. El **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** solo podrá desarrollar las actividades descritas en el objeto de este permiso. Toda vez que el incumplimiento de esto será causal de cancelación del permiso provisional de concesión.
 10. Comunicar a la Autoridad Marítima de Panamá a la mayor brevedad posible, sobre cualquier perturbación, usurpación o daño que se cause al área dada en permiso provisional de concesión por acción de terceros, fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier causa.
 11. El **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** deberá respetar las normas de materia laboral que rigen en la República de Panamá.
 12. El **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** no podrá utilizar el área solicitada, hasta tanto presente las fianzas y pólizas que este permiso provisional de concesión solicita, como garantía que cubra cualquier riesgo que ocurra durante la vigencia de este permiso.
 13. El **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** deberá presentar un cronograma de ejecución de trabajos de acuerdo al cronograma de inversión aprobado, una vez el contrato se encuentre refrendado.
 14. Cualquier actividad que se vaya a desarrollar en el área en la que se pueda ver afectado el ecosistema del lugar, deberá ser notificada previamente a la Autoridad Marítima de Panamá, específicamente a la Unidad Ambiental Sectorial.
 15. Cumplir con todas las leyes y normas establecidas por el Ministerio de Ambiente en el área solicitada.

mit

2

- 16. La **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, no se hace responsable por los daños a terceros durante la movilización del equipo y centro de acopio de materiales y demás actividades conexas.
- 17. El **CONSORCIO PANAMA CUARTO PUENTE** deberá respetar las normas de tránsito en materia de movilización de equipo pesado en el área.
- 18. Queda prohibido inscribir el título constitutivo de dominio ante el Registro Público de Panamá, sobre las mejoras construidas ni el polígono objeto del presente permiso provisional.

ARTÍCULO NOVENO:

El **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** libera a la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ** de cualquier responsabilidad que sobrevenga por daños a la propiedad o a las personas, que se ocasionen por causa de las operaciones o actividades autorizadas por este permiso.

ARTÍCULO DÉCIMO:

Para los efectos no regulados en este permiso provisional, se aplicarán las disposiciones de la Resolución J.D. No. 010-2019 de 27 de marzo de 2019 y los reglamentos de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

El Estado mantendrá sobre el bien objeto del permiso provisional, el dominio del mismo. En consecuencia, no otorgará ninguna facultad de dominio sobre el área otorgada en calidad de ocupación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ se reserva el derecho de dar por terminado el presente permiso provisional de concesión sin indemnización, dando un aviso previo de **treinta (30) días**, cuando el área sea requerida para su desarrollo, conforme a los planes de modernización, privatización y expansión de los puertos, o por cualquier otra causa de utilidad pública o interés social.





ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El presente permiso provisional no constituye para **LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ** una obligación para otorgar el contrato de concesión.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en ésta resolución será causal suficiente para revocar el presente permiso.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Contra la presente resolución el **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** podrá interponer Recurso de Reconsideración y/o Apelación, ante la **ADMINISTRACIÓN** o la **JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, respectivamente, para lo cual contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El refrendo por parte de la Contraloría General de la República del respectivo contrato de concesión, dejará sin efecto la presente Resolución de permiso provisional.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998 y sus modificaciones.

Ley No. 38 de 31 de julio de 2000 y sus modificaciones.

Ley No. 56 de 6 de agosto de 2008 y sus modificaciones.

Resolución J.D. No. 010-2019 de 27 de marzo de 2019.

El Suscrito, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá, **05 OCT 2024**
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá, el diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

VOLNEY GUINARD ESTRYPEAUT
ADMINISTRADOR ENCARGADO
DE LA AUTORIDAD
MARÍTIMA DE PANAMÁ

MARÍA LAURA TEJEIRA M.
DIRECTORA ENCARGADA DE LA
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL, EN
FUNCIONES DE SECRETARIA DEL
DESPACHO

VGE/MLT

Notificado a las
3:28pm del 30/7/2024
Remplazado por
Id. No. 7523
Cédula 8-728-257





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ALEXANDRA JUDITH
ALABARCA
FECHA: 2024.10.02 14:03:06 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Alexandra J. Alabarc

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

394681/2024 (0) DE FECHA 02/10/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD EXTRANJERA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 1330 (E) DESDE EL LUNES, 25 DE JUNIO DE 2007

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: LI HUIMING

DIRECTOR / PRESIDENTE: BAI YINZHAN

DIRECTOR: ZHANG XIAOQIANG

DIRECTOR: DENG LEI

DIRECTOR: WANG BOHUA

SECRETARIO: ZHANG SHIFENG

AGENTE RESIDENTE: ICAZA, GONZALEZRUIZ & ALEMAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

JIANG HUAZHONG

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: DE LA COMPAÑÍA DE LA REPUBLICA DE PANAMA

WANG QIANG

- QUE SU CAPITAL ES DE 100,000,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES CIENTO DIEZ MILLONES EN MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, LA SUMA DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA QUE SERA USADO EN LA CONDUCCION DE SU NEGOCIOS EN LA REPUBLICA DE PANAMA ES CIENT MIL DOLARES (US\$100,000)

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES CHINA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 2:01 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404823054



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9F649F55-7D62-4B27-A750-41899EE2FF7A
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ALEXANDRA JUDITH ALABARCA
FECHA: 2024.10.02 13:56:27 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Alexandra J. Alabara

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

394671/2024 (0) DE FECHA 02/10/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LTD.
TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD EXTRANJERA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155642334 DESDE EL MARTES, 3 DE ENERO DE 2017
- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:
GERENTE GENERAL: CHEN FENJIAN

DIRECTOR / PRESIDENTE: WANG TONGZHOU
DIRECTOR: WANG HAIHUI
DIRECTOR: LIU XIANG
DIRECTOR: SUN ZIYU
DIRECTOR: MI SHUHUA
DIRECTOR: LIU HUI
DIRECTOR: CHAN WING TAK KEVIN
DIRECTOR: WU GUANGQI
DIRECTOR: ZHOU XIAOWEN
SECRETARIO: ZHOU CHANG JIANG

AGENTE RESIDENTE: ICAZA, GONZÁLEZ-RUIZ & ALEMÁN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: YUE LI

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS
SE RESUELVE QUE LA SOCIEDAD YA HIZO UNA RESERVA DE 10,000 DÓLARES COMPLETOS PARA EL FONDO DE INICIO DE OPERACIONES EN PANAMA

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES CHINA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2024A LAS 1:55 P. M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404823041



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 52D3FBE9-E21E-4833-BFA2-2D988CD747A3
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Mostrar Documentos Asociados

Información General Ubicación Actividades Económicas Obligaciones Establecimientos Terceros Vinculados Condiciones Especiales Contratos con la Nación Periodos Especiales

Terceros Vinculados con el Contribuyente

Tipo Relación		Fecha Desde	Fecha Hasta	Tipo Identificación	Identificación	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	País	Nombre	Provincia	Distrito	Calle/Avenida	Nombre del Edificio	Numero Casa/Apartamento	Dirección Descriptiva	Telefono Fijo	Telefono Móvil	Fax	Correo Electrónico	Estado
REPRESENTANTE LEGAL		28/09/2018	21/07/2022	PASAPORTE	PE1655813	26/12/2018	26/12/2023	CHINA	XIAOFENG WANG	PANAMA	PANAMA	CIUDAD DEL SABER			CIUDAD DEL SABER				yuritza@chec.bj.cn	INACTIVO
		11/08/2015	17/12/2019	PASAPORTE	PE0943417	12/09/2016	12/09/2021	MEXICO	XIAOFENG WANG	PANAMA	PANAMA	PUNTA PACIFICA	OCEANIA BUSINESS PLAZA	PISO 27	PUNTA PACIFICA				xfwang@chec.bj.cn	INACTIVO
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO		01/09/2018		CEDULA DE IDENTIDAD	8-383-899	22/06/2023	22/06/2038	PANAMA	GIL NG ARCIA	PANAMA	PANAMA	75 OESTE		29	LA GLORIA BETANIA CALLE 75 OESTE CASA 29	2606429	66722477		gilngarcia@chengongdon.com	ACTIVO
		03/05/2016		RUC	41-472-4615	01/01/1980		PANAMA	ICAZA GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN	PANAMA	PANAMA	CALLE AQUILINO DE LA GUARDIA EDIFICIO IGRA NO. 8, PISO 4	ED IGRA	08 APTO 8	VIA ESPAÑA	2056000	2056000	2694891	nubete@kazalaw.com	ACTIVO
REPRESENTANTE LEGAL		11/05/2022		PASAPORTE	PE2165229	22/11/2021	22/11/2026	CHINA	JUN WANG	PANAMA	PANAMA	CIUDAD DEL SABER	EDIFICIO 225		ANCON, CIUDAD DEL SABER, EDIFICIO 225		63233831		yuritza@chec.bj.cn	ACTIVO



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lic. Erick Antonio Barciela Chambers

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio
Planta Baja
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio

TELÉFONOS:
(507) 264-6270
(507) 264-3676

COPIA
ESCRITURA No. 8,166 DE 19 DE ABRIL DE 20 DE 2023

POR LA CUAL:

SE PROTOCOLIZA LA ENMIENDA NUMERO 3 AL CONSORCIO
DENOMINADO CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE.

22

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



13.00

Notario

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO-----

(8,164)

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA LA ENMIENDA NUMERO 3 AL CONSORCIO DENOMINADO
CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE-----

Panamá, 19 de abril de 2023-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo
nombre, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), ante mí LICDO.
ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal número ocho-setecientos once-seiscientos noventa y cuatro (8-711-
694), compareció personalmente JENNIFER DENISSE CROSTON GARDELLINI, mujer,
panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal
número ocho-setecientos treinta y siete-ciento sesenta y seis (8-737-166), vecina de esta ciudad,
debidamente autorizada para este acto, me solicitó que protocolizara como en efecto protocolizo
la ENMIENDA NUMERO TRES (3) AL CONSORCIO DENOMINADO CONSORCIO PANAMÁ
CUARTO PUENTE-----

Queda hecha la protocolización y se expedirán las copias que solicitan los interesados-----

Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita y leída como lo
fue en presencia de los testigos ANA KALY BALLESTEROS MARQUEZ, con cédula de identidad
personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y tres-trescientos cuarenta cinco (8-443-345) y
JENNYS ODERAY MARQUINEZ ARIAS, con cédula de identidad personal número ocho -
quinientos veintiocho-quinientos sesenta y ocho (8-528-578), ambas mayores de edad,
panameñas y vecinas de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el
cargo, le encontraron conforme, le impartieron su aprobación y le firman todos para constancia
por ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO-----

(8,164)

(FDS) JENNIFER DENISSE CROSTON GARDELLINI ---ANA KALY BALLESTEROS
MARQUEZ---JENNYS ODERAY MARQUINEZ ARIAS ---LICDO. ERICK ANTONIO BARCIELA
CHAMBERS, NOTARIO PUBLICO OCTAVO.-----



-----ENMIENDA No. 3 AL CONVENIO DE CONSORCIO-----

Entre los ausaritas a saber: -----

- 1) **CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LTD.**, (en lo sucesivo, "CCCC"), sociedad extranjera debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Popular de China, con domicilio principal en Ave. Deshengmenwai No.85, Distrito de Xicheng, Beijing, con número de Licencia Comercial No.1000000000405631 (S-1), debidamente habilitada para hacer negocios en la República de Panamá e inscrita en la Sección (Mercantil), Folio No. 155642384 (SE) del Registro Público de Panamá desde el 03 de enero de 2017, mediante Escritura Pública No. 16,293 de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá de fecha 28 de diciembre de 2016, con domicilio dentro de la República de Panamá en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Nuevo Paitilla, Calle La Colmena, casa#52 (entre vía Israel y calle 50), debidamente representada en este acto por el señor YUE LI, varón, casado, de nacionalidad china, con pasaporte No. PE2190366, con domicilio en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Punta Pacífica, Calle Principal, Edificio PH Oceanía Business Plaza, Torre 1000, Piso 27, oficinas 27-A y 27-B; teléfono 308-8300; e-mail: liuyue@cccw.com.cn; en su condición de Representante Legal con facultades de Apoderada, según consta en la Carta Poder con fecha de 10 de febrero de 2023; y
- (2) **CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD.**, (en lo sucesivo, "CHEC"), sociedad extranjera, habilitada para hacer negocios en la República de Panamá, debidamente inscrita en la Sección (Mercantil) que se encuentra registrada en la Sección (Mercantil), Folio N°1330 (SE) del Registro Público de Panamá desde el 25 de junio de 2007 mediante Escritura Pública No. 10,243 de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, con domicilio en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Punta Pacífica, Calle Principal, Edificio PH Oceanía Business Plaza, Torre 1000, Piso 27, oficinas 27-A y 27-B, debidamente representada en este acto por el señor LU YUNPENG, varón, casado, de nacionalidad china, con pasaporte No. PE1452577, con domicilio en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Punta Pacífica, Calle Principal, Edificio PH Oceanía Business Plaza, Torre 1000, Piso 27, oficinas 27-A y 27-B; teléfono 308-8300; e-mail: luypeng@checonline.com.cn, en su condición de Apoderado y Representante Legal, según consta en la reunión de Junta Directiva de 10 de

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

febrero de 2022.

CONSIDERANDO

Que el Consorcio Integrado por las empresas CCCC y CHEC, al cual denominaron CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE (en lo sucesivo, el "Consortio") se conformó desde el quince (15) de abril de 2016 con el propósito de participar en el Proceso de Precalificación para el proyecto denominado DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ (en lo sucesivo, el "Proyecto" o "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ"), para participar en el proceso de la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. 2016-U-09-0-99-LV-004736 llevada a cabo por el Ministerio de Obras Públicas (en lo sucesivo, la "Licitación") y por último, durante toda la duración del contrato que para efecto celebrara el Consorcio con el Ministerio de Obras Públicas (en lo sucesivo, la "Entidad Contratante"), en caso de que el Consorcio fuera adjudicatario del contrato para la ejecución del Proyecto.

Que mediante la Resolución No. DIAC-AL-50-18 de 27 de julio de 2018, la Entidad Contratante adjudicó al Consorcio el Contrato para el Proyecto;

Que, para efectos de poder celebrar con la Entidad Contratante, en representación del Estado Panameño, el Contrato para la ejecución del Proyecto, se hizo necesario formalizar nuevamente el Convenio de Consorcio entre CHEC y CCCC con fecha 26 septiembre de 2018 (en lo sucesivo, el "Convenio de Consorcio");

Que la Entidad Contratante, suscribió el Contrato N°AL-I-27-18, (en lo sucesivo el Contrato de Obra) para la ejecución del Proyecto con el Consorcio, el cual fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el 29 de noviembre de 2018; y

Que se hace necesario realizar una enmienda al Convenio de Consorcio para incluir a un Representante Legal en ausencia de su titular y otorgar Poder General al mismo.

SE SUSCRIBE la presente ENMIENDA AL CONVENIO DE CONSORCIO (la "Enmienda al Convenio de Consorcio") de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar y enmendar la Cláusula II (REPRESENTANTE LEGAL) del Convenio de Consorcio para que sea así:

III REPRESENTANTE LEGAL:



En ausencia del titular del cargo del Representante Legal, se designa al señor YUE LI con pasaporte No. PE2190868 como Representante Legal, por lo tanto, cualquier notificación que deba realizar la Entidad Contratante al Consorcio o a sus miembros, deberá ser realizada en la siguiente dirección de correo electrónico y/o a través de los teléfonos que a continuación detallamos: -----

Correo Electrónico ----- Dirigido A: ----- Teléfono ----- Contacto -----
lyue@ehac.bj.cr ----- Consorcio Panamá Cuarto Puente ----- (507) 308-3301 ----- Yue Li -----

El resto de la Cláusula III del Convenio de Consorcio se mantiene sin modificación". -----

SEGUNDA: Se otorga Poder General al Representante Legal del Consorcio para que, individualmente y específicamente en el ámbito del Proyecto, pueda representar al Consorcio en la República de Panamá, ante cualquier órgano público nacional, regional o municipal, entes y autoridades autónomas, empresas e instituciones públicas o privadas, consejos regionales y nacionales, sindicatos y demás asociaciones de clase, en especial ante la Entidad Contratante, pudiendo con esta finalidad ejercer las siguientes facultades, sin limitarse a: -----

1) Realizar inscripciones, firmar solicitudes y requerimientos, verificar el estado y avance de procesos, atender exigencias fiscales, reunir documentos, firmar, recibir, dar finquitos y entregar recibos, efectuar depósitos y levantamiento de caución de cualquier especie, admitir o despedir empleados, ser y nombrar representante ante los Tribunales Laborales, recibir citaciones, notificaciones, intimaciones, firmar pedidos de compra, importar y exportar bienes y servicios, firmar libros, formularios, croquis, planos, cuentas y balances contables, impugnar documentos y pliegos de licitación de cualquier especie, interponer recursos, protestas, firmar actas, participar en sesiones, promover inscripción y registro de cualquier naturaleza cumpliendo exigencias reglamentarias. -----

2) Acordar, concordar, confesar, transigir, desistir, celebrar y rescindir contratos, suplementos y adendas con órganos públicos o empresas públicas y privadas, incluso contratos de suministro de bienes y servicios, como comprador o vendedor, comprar y vender bienes muebles, contratos de seguro, alquiler, incluso de bienes inmuebles para finalidad residencial de los empleados del Consorcio, "leasing" o arrendamiento mercantil, estableciendo cláusulas, ajustando condiciones, precios y plazos, y representar los intereses del Consorcio ante cualquier institución financiera, abrir, mover y cerrar cuentas corrientes bancarias de crédito del Consorcio en la República de Panamá, en moneda nacional o extranjera, emitir, endosar, aceptar, y descontar cheques, emitir y

12

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

descontar pagarés, títulos de créditos, letras de cambio y similares, firmar compromisos, firmar cuando sea el caso propuestas, efectuar operaciones de cambio, cesión de crédito, representar al Consorcio en los actos de adenda o modificación de contratos, su terminación, pudiendo, en fin, practicar todo y cualquier acto necesario al fiel e integral cumplimiento del presente poder. -----

3) Ser el Apoderado Legal del Consorcio para las negociaciones del Contrato de Obra, así como tener plena capacidad legal para la firma de todos los documentos relacionados con el Proyecto y el Contrato de Obra. -----

4) Ser notificado en representación del Consorcio de cualquier resolución o comunicación oficial de cualquier entidad pública con relación al Proyecto y el Contrato de Obra. -----

5) Negociar los términos de y suscribir contratos de préstamo puente, contratos de compraventa de Informes de Progreso de Trabajo (IPT), contratos de cesión de créditos y en general cualquier contrato que tenga como fin financiar el Contrato de Obra (en adelante, los "Contratos de Financiamiento"), ya sea con entidades bancarias y/o financieras, públicas o privadas, de su elección (las "Entidades Financieras"), para el financiamiento del Proyecto, por aquellos montos, tasas, plazos u otros términos que el Apoderado estime más conveniente a los intereses de del Consorcio; -----

6) Negociar los términos de y suscribir los Contratos de Financiamiento por los cuales el Consorcio ceda y transfiera todo o parte de los créditos que se deriven del Contrato de Obra en los términos y condiciones que el Apoderado estime más convenientes a los intereses del Consorcio y firmar u otorgar cualesquiera notificaciones u otros documentos públicos o privados para el perfeccionamiento de la cesión de tales créditos o para que los mismos sean pagaderos a las Instituciones Financieras en su calidad de cesionarios; documentos, públicos o privados, que de otro modo estén relacionados con la consecución de recursos para el Proyecto o que sean solicitados por las Entidades Financieras, en los términos que estimen más convenientes para la consecución de los fines del Proyecto; -----

7) En general, representar al Consorcio en todo cuanto sea necesario para la negociación, suscripción, puesta en vigencia y ejecución de los Contratos de Financiamiento referidos en el acápite 5), de forma tal que el Consorcio no carezca en ningún momento de representación frente a las Entidades Financieras, públicas o privadas, con quienes se suscriban dichos contratos y demás documentos del Proyecto. -----



TERCERA: Con excepción de lo dispuesto en Enmienda al Convenio de Consorcio, todos los términos y condiciones pactados en el Convenio y sus enmiendas se mantienen sin alteraciones.

CUARTA: Se autoriza la Licenciada Jennifer Denisse Croston Gardellini, para que comparezca ante un Notario Público para protocolizar el presente documento que se considere necesario.

QUINTA: El presente documento entrará en vigor a partir de su fecha.

Estando los miembros del Consorcio de acuerdo, se firma la presente Enmienda al Convenio de Consorcio, en la Ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de abril de 2023.

Por: **China Communications Construction Company Ltd. (CCCC)**

(FIRMADO ILEGIBLE) Nombre: Yue Li, Cargo: Apoderado y Representante Legal, Pasaporte N° PE2190866

Por: **China Harbour Engineering Company Ltd. (CHEC)**

(FIRMADO ILEGIBLE) Nombre: Lu Yunpeng, Cargo: Apoderado y Representante Legal, Pasaporte N° PE1452577

ESTA MINUTA HA SIDO PREPARADA Y REPRENDADA POR LA LICENCIADA JENNIFER DENISSE CROSTON GARDELLINI, ABOGADA EN EJERCICIO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL NÚMERO OCHO-SETECIENTOS TREINTA Y SIETE-CIENTO SESENTA Y SEIS (8-737-166) E IDONEIDAD NÚMERO SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (7943) DEL VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL CUATRO (2004)

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).



LICDO. ERICK MARINO GARCIA CHALVERS



Yo, **JORGE ELIEZER GANTES SINGH**, Notario Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-500-985. CERTIFICO: que este documento es fiel copia de documento original electrónico.

Panamá, 16 AGO 2024

Testigo: _____
Testigo: _____
Licdo. Jorge Eliezer Gantes Singh
Notario Público Primero del Circuito de Panamá



9. Copia del Convenio de Consorcio original del Consorcio Panamá Cuarto Puente



S050185477

AVHR

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjurjo

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELS.: 223-5565
263-5411
263-4160
FAX: 263-3861
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARÍA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS,
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ

10916 - 2018

COPIA
ESCRITURA No. 10,378 DE 28 DE Septiembre DE 20 18

POR LA CUAL:

se protocoliza el Convenio de Consorcio o Asociación
Accidental entre la sociedad CHINA COMMUNICATIONS
CONSTRUCTION COMPANY LTD. y la sociedad CHINA HARBOUR
ENGINEERING COMPANY LTD.



ESCRITURA PÚBLICA DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO—"10,378"—

Por la cual se protocoliza el Convenio de Consorcio o Asociación Accidental entre la sociedad **CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LTD.** y la sociedad **CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD.**

Panamá, 28 de septiembre de 2018.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente el señor **WANG XIAOFENG**, varón, casado, mayor de edad, de nacionalidad china, Ingeniero, con pasaporte número PE cero novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos diecisiete (No.PE0943417), **quien manifestó no necesitar intérprete por comprender y hablar el idioma español** y domicilio en la Provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de San Francisco, Punta Pacífica, Calle Principal, Edificio PH Oceanía Business Plaza, Torre 1000, Piso 27, oficinas 27-C y 27-C, teléfono 308-8300, correo electrónico: xfwang@chec.bj.cn, persona a quien conozco, en su condición de apoderado de la sociedad **CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LTD.**, sociedad extranjera habilitada para hacer negocios en la República de Panamá, organizada mediante Escritura Pública número dieciséis mil doscientos noventa y tres (16,293) de veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil a Folio Electrónico ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y cuatro (155642334) desde el tres (3) de enero de dos mil diecisiete (2017), según Poder que consta en la Escritura Pública número seis mil quinientos ochenta y seis (6,586) de veintiocho (28) de mayo de dos mil dieciocho (2018) de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita a Folio ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y cuatro (155642334), Asiento cuatro (4), de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá; y a su vez se presentó en su condición de apoderado de la sociedad **CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD.**, sociedad



extranjera habilitada para hacer negocios en la República de Panamá, organizada mediante Escritura Pública número diez mil doscientos cuarenta y tres (10,243) del veinticinco (25) de junio de dos mil siete (2007), de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil a Ficha SL mil trescientos treinta (SL 1330), Documento Redi: un millón ciento cincuenta y siete mil catorce (1157014) desde el veinticinco (25) de junio de dos mil siete (2007), según poder a su favor que presenta y se transcribe como parte de esta escritura, quien me presentó para su protocolización el Convenio de Consorcio o Asociación Accidental entre ambas compañías, entregándome a mí, el Notario, copia firmada de dicho convenio fechado el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

-----Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

-----Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales Clifford Bernard, con cédula de identidad personal número uno-diecinueve-mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y Tomás Villarreal, con cédula de identidad personal número cuatro-noventa y nueve-mil ochocientos diez (4-99-1810), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontré conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe.-----

Esta Escritura lleva el número diez mil trescientos setenta y ocho-----"10,378"-----

(Fdo.) **WANG XIAOFENG**-----Clifford Bernard-----Tomás Villarreal-----**RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Décimo.-----

-----CONVENIO DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL-----

Entre los suscritos a saber:-----

-----**(1) CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LTD.,** (en lo sucesivo, "CCCC"), sociedad extranjera debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Popular de China, con domicilio principal en Ave. Deshengmenwai No.85, Distrito de Xicheng, Beijing, con número de Licencia Comercial No.1000000000405631 (8-1), debidamente habilitada para hacer negocios en la República de Panamá e inscrita en la Sección (Mercantil), Folio No.155642334 (SE) del Registro Público de Panamá desde el 03 de



enero de 2017, mediante Escritura Pública No. 16.293 de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá de fecha 28 de diciembre de 2016, con domicilio dentro de la República de Panamá en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Punta Pacífica, Calle Principal, Edificio PH Oceanía Business Plaza, Torre 1000, Piso 27, oficinas 27-C y 27-D, debidamente representada en este acto por el señor Wang Xiaofeng, varón, casado, de nacionalidad china, con pasaporte No. PE0943417, con domicilio en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Punta Pacífica, Calle Principal, Edificio PH Oceanía Business Plaza, Torre 1000, Piso 27, oficinas 27-A y 27-B; teléfono 308-8300; e-mail: xfwang@chec.bj.cn; en su condición de Apoderado, según consta en la Escritura Pública No. 6,586 de 28 de mayo de 2018 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita al Folio 155642334, Asiento 4, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá;-----

-----**(2) CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD.,** (en lo sucesivo, "CHEC"), sociedad extranjera, habilitada para hacer negocios en la República de Panamá, debidamente inscrita en la Sección (Mercantil) que se encuentra registrada en la Sección (Mercantil), Folio N°1330 (SE) del Registro Público de Panamá desde el 25 de junio de 2007 mediante Escritura Pública No. 10.243 de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, con domicilio en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Punta Pacífica, Calle Principal, Edificio PH Oceanía Business Plaza, Torre 1000, Piso 27, oficinas 27-A y 27-B, debidamente representada en este acto por el mismo WANG XIAOFENG, con generales antes Indicadas, en su condición de Apoderado, según consta en el Acta Notarial de la Notaría Chang'an del Municipio de Beijing de la República Popular China, del 2 de julio de 2018, debidamente legalizada por Cónsul Panameño, que se adjunta al presente escrito;-----

-----**CONSIDERANDO**-----

-----Que el Consorcio integrado por las empresas CCCC y CHEC, al cual denominaron **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** (en lo sucesivo, el "Consorcio" o "CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE") se conformó desde el quince (15) de abril de 2016 con el propósito de participar en el Proceso de Precalificación para el proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMA** (en lo sucesivo, el "Proyecto" o "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ"),



para participar en el proceso de la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. 2016-0-09-0-99-LV-004736 llevada a cabo por el Ministerios de Obras Públicas (en lo sucesivo, la "Licitación") y por último, durante toda la duración del contrato que para efecto celebre el Consorcio con el Ministerio de Obras Públicas (en lo sucesivo, la "Entidad Contratante"), en caso de que el Consorcio fuera adjudicatario del contrato para la ejecución del Proyecto.---

-----Que mediante la Resolución No. DIAC-AL-50-18 de 27 de julio de 2018, la Entidad Contratante adjudicó al Consorcio el Contrato para el Proyecto; y-----

-----Que para efecto de poder celebrar con la Entidad Contratante, en representación del Estado Panameño, el Contrato para la ejecución del Proyecto, se hace necesario formalizar nuevamente el Convenio de Consorcio a fin de poder protocolizarlo ante Notario Público.----

-----SE CELEBRA el presente **CONVENIO DE CONSORCIO** con el propósito de llevar a cabo el Proyecto adjudicado de acuerdo al proceso de la Licitación, y de conformidad con las siguientes:-----

-----CLÁUSULAS-----

-----I. NOMBRE DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL:-----

-----El Consorcio, Integrado por **CCCC** y **CHEC** se mantendrá con la denominación **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** con la cual se constituyó inicialmente el quince (15) de abril de 2016, y continuará su existencia con el propósito de poder llevar a cabo la ejecución del Proyecto y cumplir con todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebrará con la Entidad Contratante (en lo sucesivo, el "Contrato") para tal fin.-----

-----II. APORTES:-----

-----Cada integrante del **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE** hará aportes al mismo de conformidad a la participación que corresponda a cada cual, tal como se detalla a continuación y de acuerdo a los siguientes porcentajes de participación:-----

Nombre de los	Aportes	Porcentaje de
Miembros Integrantes		Participación
-----del Consorcio-----		
China Communications-----	Gestión de construcción,	60%
Construction Company-----	personal clave y diseño-----	
Ltd. (LIDER)-----	del proyecto-----	

10

REPUBLICA

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA

20. 6. 18

800

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



China Harbour-----Gestión de construcción,-----40%-----
Engineering Company-----personal clave y diseño-----
Ltd.-----del proyecto-----

-----III REPRESENTANTE LEGAL:-----

-----Se designa como Representante Legal del CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE al señor **Wang Xiaofeng**, con pasaporte No. PE0943417,-----

-----El Representante Legal contará con todas las facultades para ejercer sus funciones; sin embargo, deberá contar con el aval del Líder del CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE, para efecto de suscribir compromisos no cubiertos por el presente Convenio,-----

-----Asimismo, el Representante Legal deberá comunicar al CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE cualquier notificación, comunicación o requerimiento que se le haga para efectos del cumplimiento de las obligaciones a ser contraídas con la Entidad Contratante para el DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ", siendo el CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE el adjudicatario de la Licitación.-----

-----Cualquier notificación que deba realizar la Entidad Contratante al Consorcio o a sus miembros, deberá ser realizada a las siguientes direcciones de correo electrónico y/o a través de los teléfonos que a continuación detallamos:-----

Correo electrónico-----Dirigido A:-----Teléfono-----Contacto-----
xfwang@chec.bj.cn-----China Harbour----- (507) 8317096-----Wang Xiaofeng-----
-----Engineering-----
-----Company Ltd.-----

-----IV. TÉRMINOS, EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y EJECUCIÓN.-----

-----El CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE será responsable de ejecutar el Proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ" a satisfacción de la Entidad Contratante, conforme a las Especificaciones Técnicas y condiciones exigidas en el Pliego de Cargos y el Contrato.-----

-----V. DURACIÓN-----

-----El CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE se mantendrá por el tiempo que dure la ejecución del Contrato, comprometiéndose las partes a mantener vigente las obligaciones y garantías convenidas frente a la Entidad Contratante en la Licitación y el Contrato.-----



-----**VI. OBLIGACIONES DEL CONSORCIO**-----

-----Al conformar el CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE para participar en la Licitación y al suscribir el Contrato, cada uno de los miembros del CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE se comprometen a:-----

-----**PRIMERO:** Firmar el Contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de Licitación y a presentar la documentación requerida para la formalización del mismo.-----

-----**SEGUNDO:** Responder solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta presentada dentro de la Licitación en base a la cual se adjudicó el Contrato (en lo sucesivo, la "Propuesta"), y por las obligaciones originadas del Contrato frente a la Entidad Contratante; y garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, tanto principales como accesorias, asumidas por el CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE para con la Entidad Contratante en representación del Estado, para la entrega completa del Proyecto según lo establecido en el Contrato y los documentos accesorios al mismo, incluyendo el Pliego de Cargos.-----

-----**TERCERO:** Responder solidariamente por las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta presentada por el Consorcio para la Licitación y del Contrato.-----

-----**CUARTO:** No revocar ni dar por terminado el CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE por el término de duración del Contrato y mientras se mantengan las garantías vigentes.-----

-----**QUINTO:** No ceder su participación en el CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE sin la autorización previa de la Entidad Contratante.-----

-----**SEXTO:** No modificar los términos ni la extensión de su participación durante la ejecución del Contrato según lo indicado en la Propuesta y este convenio, sin el consentimiento de la Entidad Contratante.-----

-----**SÉPTIMO:** Ejecutar los trabajos con las mejores normas profesionales y técnicas.-----

-----**VII. REPRESENTANTES DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE CONSORCIO**-----

-----Acuerdan las empresas integrantes del CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE, que en caso de ejecución de los trabajos, cada una asignará un representante con amplios poderes y disponibilidad durante todo el tiempo que se le requiera, para atender, tanto el programa de trabajo que se elabore como cualquier otro asunto que requiera de su presencia, los cuales

8



igualmente coordinarán las tareas técnicas y profesionales.-----

-----**VIII. LIDER DEL CONSORCIO Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA**-----

-----Las partes acuerdan que la empresa líder del CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE será **China Communications Construction Company Ltd.**, es decir, CCCC. No obstante, ambos miembros del Consorcio son solidariamente responsables del cumplimiento cabal de todas las obligaciones que resulten del Contrato, del pliego de cargos de la Licitación (en lo sucesivo, el "Pliego de Cargos") y los demás documentos accesorios de ambos.-----

-----Estando los miembros del Consorcio de acuerdo, se firma el presente Convenio de Consorcio, en la Ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de septiembre de 2018.-----

-----Por: **China Communications Construction Company Ltd., (CCCC)**-----

(Fdo.) ilegible-----

Nombre: Wang Xiaofeng-----

Cargo: Apoderado Especial-----

Pasaporte N°PE0943417-----

Por: **China Harbour Engineering Company Ltd., (CHEC)**-----

(Fdo.) ilegible-----

Nombre: Wang Xiaofeng-----

Cargo: Representante Legal y Apoderado-----

Pasaporte N° PE0943417-----

-----**PODER GENERAL**-----

-----El suscrito, Lin Yichong, en mi carácter de representante legal y Presidente de la Junta Directiva de CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD. (en adelante, denominada la "Compañía") a fin de actualizar los registros de la Compañía en el Registro Público de Panamá, por la presente certifica lo siguiente:-----

-----CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD. es una compañía organizada bajo las leyes de China, debidamente registrada para hacer negocios en la República de Panamá en Ficha S.E. 1330, Documento 1157014 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá.-

-----Este Poder General es designado, autorizado y otorgado por la Compañía al Sr. Wang Xiaofeng, para que haga y realice en representación de la Compañía lo siguiente que la



Compañía pueda hacer legalmente en la República de Panamá. El Sr. Wang Xiaofeng por la presente es debidamente nombrado y se le otorga este Poder General a fin de renovarlo y actualizarlo, para su debido ejercicio individualmente y en representación de la Compañía en la República de Panamá, con las siguientes facultades, tal como se actualiza en este documento, incluyendo pero no limitado a:-----

-----1. Solicitar, demandar, llevar a los tribunales, recuperar, cobrar y recibir todas las sumas de dinero, deudas, cuotas, cuentas, patrimonio, herencias, intereses, dividendos, anualidades y demandas de todo tipo que en el presente o en el futuro pueden estar pendientes, pagaderas, vencidas o pertenecientes a la Compañía y tener, usar y tomar todas las formas y medios legales a nombre de la Compañía o de otro modo para la recuperación de los mismos;-----

-----2. Para la Compañía y en su nombre, realizar, sellar y entregar, negociar, contratar, acordar, comprar, recibir y tomar tierras e inmuebles, y aceptar la posesión de todas las tierras, y todas las escrituras y otras garantías, en derecho por estas, y alquilar, arrendar, traspasar, negociar, vender, liberar, transferir, gravar e hipotecar tierras e inmuebles en los términos y condiciones y bajo los convenios tal como los considere apropiados;-----

-----3. Asimismo, negociar y aceptar, comprar, vender, gravar, hipotecar, y de cualquier forma y manera negociar productos, efectos y mercancías, derecho de acción y otros bienes en posesión o en litigio, y para hacer, realizar y tramitar todo y cualquier clase de negocios de cualquier tipo y naturaleza;-----

-----4. De igual forma, para la Compañía y en su nombre, y como acto de la voluntad de la Compañía, firmar, sellar, extender, entregar y reconocer las escrituras, arrendamientos, gravámenes, hipotecas, contratos, fletamentos, conocimientos de embarque, cuentas, bonos, notas, recibos, comprobante de deuda, liberaciones y cancelaciones de hipotecas, cobros judiciales y otras deudas, y otros instrumentos por escrito de todo tipo y naturaleza que puedan ser necesarios o adecuados en lo que antecede;-----

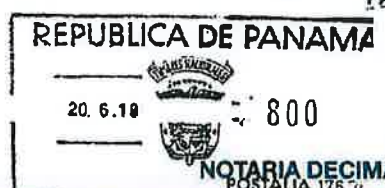
-----5. Ser el Abogado auténtico y legal de la Compañía para las negociaciones contractuales, así como tener plena capacidad legal para la firma de tales documentos contractuales;-----

-----6. Firmar, revisar y presentar todos los asuntos relacionados con la precalificación de

6



-5- REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



cualquier proyecto que sea de interés para la Compañía, incluyendo la firma/confirmación de los documentos de licitación; negociación/firma de acuerdo de subcontratación, sociedad de cuentas en participación o consorcio para la licitación; respuesta de clarificación/consulta, así como trámites relacionados a la licitación;-----

-----7. Asimismo, para cumplir plenamente con las obligaciones contractuales y manejar todos los asuntos en la implementación del contrato necesarios para el proceso de licitación, incluido el diseño, adquisición, fabricación, transporte, instalación, prueba y puesta en marcha y entrega, además de firmar el contrato de subcontratación y/o suministro relacionado con cualquier proyecto que sea de interés para la Compañía según lo estipulado en el contrato o en el pliego de cargos;-----

-----8. Igualmente, recibir y enviar, manejar y firmar correspondencia de/para personas naturales, compañías/organizaciones, gobiernos y organizaciones internacionales; negociar y celebrar contratos, acuerdos y cartas de intención con personas naturales, compañías/organizaciones, gobiernos y organizaciones internacionales con el propósito de desarrollar negocios.-----

-----9. Actuar con suficiente capacidad legal en representación de la Compañía para su debida representación en todas las gestiones necesarias y el proceso de precalificación de las licitaciones en las que la Compañía participe;-----

-----10. También ser notificado en representación de la Compañía de cualquier resolución o comunicación oficial de cualquier entidad pública con respecto a cualquier adjudicación o reclamo, tal como sea el caso, de las ofertas públicas en las que la Compañía participe;-----

-----11. Actuar en representación de la Compañía en cualquier otro acto como pueda considerar necesario y por el interés de la Compañía ante cualquier entidad pública o privada en la República de Panamá, que él considere en los mejores intereses de la Compañía;-----

-----12. Tener plena capacidad para actuar en representación de la Compañía.-----

-----Todo poder y autoridad otorgados en este poder finalizarán automáticamente el 27 de julio de 2021, salvo que sea antes revocado mediante su debido proceso.-----

-----El APODERADO (FIRMA DE LA MUESTRA) (Fdo.) (illegible)-----

-----Este Poder es válido desde el 28 de julio de 2018 al 27 de julio de 2021.-----

-----En nombre y representación de-----



-----China Harbour Engineering Company Limited-----
-----[Sello]-----
-----[Fdo.](illegible)-----
-----Lin Yichong-----
-----Presidente de la Junta Directiva-----
-----Firma autorizada-----
-----14 de mayo de 2018-----

Lo anterior es fiel traducción al español del documento escrito en inglés adjunto,-----
Panamá, 28 de septiembre de 2018,---(fdo.) Vanessa Caballero Pitti---VANESSA CABALLERO
PITTI-Cédula No.4-705-203 - Hay un sello que dice: Vanessa Caballero Pitti – Traductora Pública
Autorizada –Inglés – Español y viceversa – Resuelto 2870 de 7 de noviembre de 2008 – Ministerio
de Educación,-----

-----TRADUCCIÓN-----
-----CERTIFICADO NOTARIAL-----
-----[2018] J. C. A. W. J. Z. Zi No. 4175-----
-----SOLICITANTE: China Harbour Engineering Co., Ltd.-----
-----DOMICILIO: No. Calle Chunxiu No. 9, Distrito de Dongcheng, Ciudad de Beijing-----
-----REPRESENTANTE LEGAL: Lin Yichong, varón, nacido el 16 de enero de 1963, con cédula
de residente número: 440105196301162115,-----
-----ASUNTO NOTARIAL: Sello y Firma-----
-----Certificamos por este medio que, el sello de la empresa China Harbour Engineering Co.,
Ltd., y la firma de su Representante Legal y Presidente Lin Yichong y el Apoderado Wang
Xiaofeng que aparece en el Poder anterior, emitido en inglés el día 14 de mayo de 2018, son
auténticos,-----Notaría Chang An de la Ciudad de Beijing República Popular Chinas-----
-----Notario: Liang Diu-----
-----2 de julio de 2018-----
-----[Aparece estampado el sello de la Notaría Chang An de la Ciudad de Beijing]-----
-----IV 21616967-----

4



REPUBLICA DE PANAMA
- 6 -
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA
20 6.18
300

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



-----LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN CHINO. PANAMÁ, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018.----- (Fdo.) ilegible-----

Sello: Lic. Si Chin Leung Ho-TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO-Chino-Español 342 de 14 de Febrero de 2003 República de Panamá-----

-----Traducción de Autenticación del Ministerio Chino de Relaciones Exteriores-----

-----Ren Zi No.180284384-002 Por la presente certifico que el sello de la notaría y la firma (sello) de Liang Wei que aparecen en el documento anterior son auténticos.-----

-----Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China-----

-----Departamento de Asuntos Consulares-----

-----Primer Secretario (Frimado)-----

-----Zhen Xiaoling-----

-----4 de julio de 2018 (Sello del Departamento de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China-----

Sello de amarre: EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ-SECCIÓN CONSULAR Beijing-China-ESCUDO-----

-----REPÚBLICA DE PANAMA-----

-----MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES-----

-----Departamento Consular y Legalizaciones-----

-----CERTIFICADO DE AUTENTICACIÓN-----

Recibo Oficial No.1292977 Arancel No.60 Derecho B/30.00 No.1147175-----AMP-16-----

El Suscrito Francisco Carlo Escobar Pedreschi---NOMBRE DEL FUNCIONARIO CONSULAR Embalador---TÍTULO Y LUGAR DE ACREDITACIÓN.-----

-----C E R T I F I C A:-----

que la firma que aparece en el documento adjunto que dice: Zheng Xiaoling es auténtica y corresponde a la que acostumbra usar en los documentos que autoriza en calidad de Primer Secretario Encargado de Asuntos de Legalización en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China Dado en la Ciudad de Beijing el día 10 del mes de julio del año 2018. (fdo.) ilegible FIRMA DEL FUNCIONARIO CONSULAR-INTERESADO-147994-297570-----

Sellos: EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ-SECCIÓN CONSULAR Beijing-China-ESCUDO-----



REPÚBLICA DE PANAMÁ*MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES*DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACION DAL-----

-----ESCUDO-----

-----REPÚBLICA DE PANAMÁ-----

-----CERTIFICACIÓN Nro. 2018-147994-297570-----

-----El funcionario que suscribe del Departamento de Autenticación y Legalización del-----

-----Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto-----

-----CERTIFICA-----

-----Que la firma que antecede y que dice:-----

-----Francisco Carlo Escobar Pedreschi-----

-----Es auténtica del funcionario que el día martes, 10 de julio de 2018 ejercía el cargo de Embajador en MINREX-Oficina de Desarrollo Comercial de Panamá en Beijing, República Popular de China-----

-----Panamá, 24 de septiembre de 2018-----

----- (Fdo.) ilegible-----

-----Ayllene Acevedo-----

-----CERTIFICADOR-----

-----CÓDIGO DE BARRA----- N° 233987-----

-----Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido de este documento-----

Sellos: REPÚBLICA DE PANAMÁ*MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES*DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACION-----

EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ-SECCIÓN CONSULAR Beijing-China-ESCUDO-----

-----Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).-----Esta Escritura tiene un total de sesenta y cuatro (64) páginas-----

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANTUR
Notario Público Décimo



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

05 OCT 2024

护照号码/Passport No

PE2190868

YUE LI

出生日期/Date of birth

04 DEC 1970

年 月 日 Date of issue

06 JUN 2022

06 JUN 2022

有效期至 / Date of expiry
22 JUL 2007

06 JUN 2027

签发机关/Authority

外交部/MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

PPCHNYUE<<LI<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
PE21908685CHN7012048M2706063MANGMAPJ<<<<A942

Panamá

05 OCT 2024

Testig

~~Testigos~~

Liedo, Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primer

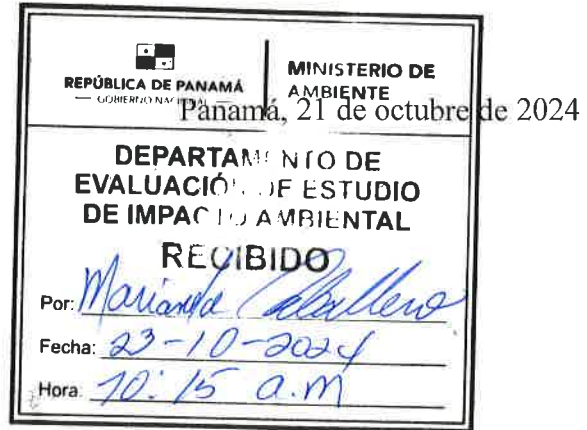
Licenciada

GRACIELA PALACIOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.



Estimada Lic. Palacios:

Por este medio, yo **YUE LI**, de nacionalidad china, mayor de edad, con pasaporte número PE2190868, con domicilio para recibir notificaciones en Sector de Ciudad del Saber, Edificio 225, Calle Jacinto Palacios, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, y dirección electrónica: lyue@chec.bj.cn, en mi calidad de Representante Legal de la empresa "**CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**" de acuerdo a Escritura 8,164 del 19 de abril de 2023, hago entrega para evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado "**CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE**", ubicado en el Sector de Amador, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, a desarrollarse sobre un relleno existente administrado por la Autoridad Marítima de Panamá (AMP). El proyecto forma parte de la lista taxativa del Artículo 5 del Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024, como parte del sector *Industrias Manufactureras- Plantas para preparación de concreto y asfalto*.

El presente documento ha sido elaborado por la empresa consultora ambiental GRUPO MORPHO, S.A., registrada bajo la resolución DIEORA IRC-005-2015, con los consultores: Alicia Villalobos (IRC-098-2008), Jorge Faisal (IRC-018-2007) y Olga Batista (IRC-070-2021); y la consultora ambiental natural Arantxa Rodríguez, registrada bajo la resolución DEIA IRC-072-2020.

El monto estimado de la inversión para este proyecto es DOS MIL MILLONES SEISCIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS (**B/.2, 614, 299.00**).

Adjunto a esta solicitud los siguientes documentos:

- Estudio de Impacto Ambiental Categoría II "**CAMPAMENTO FIGALI-LADO ESTE**" y dos (2) copias digitales (CD). El mismo cuenta con 931 hojas.
- Documentación legal.
- Recibo de pago al Ministerio del Ambiente por los servicios de evaluación.
- Paz y Salvo con el Ministerio del Ambiente.

Los datos generales de la persona de contacto del Promotor son:

- a) **Nombre:** Karen Salcedo
- b) **Número de teléfono:** 508-3088
- c) **Correo electrónico:** karen@cfbpc.com
- d) **Dirección:** Sector de Ciudad del Saber, Edificio 225, Calle Jacinto Palacios, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá

Karen Desire Salcedo Sainz
Magistra Karen Desire Salcedo Sainz
Cédula: 8-728-257
Idoneidad: 7523-CSJ
Idoneidad 1198 Mediadora - Conciliadora

Agradecido con la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

YUE LI

Representante Legal

Consorcio Panamá Cuarto Puente



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cédula de identidad personal No 8-509-985
CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, **21 OCT 2024**

Testigos

Jorge E. Gantes S.
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Testigos

①